



**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN DE DISCAPACITADOS EN  
EL SISTEMA ESCOLAR: ESTUDIO DE CASO EN LA COMUNA DE  
VALPARAÍSO

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO**  
**EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno  
CLAUDIO PATRICIO SILVA CHACON

Profesor Guía  
CAROLINA BRAVO MANTEROLA

Valparaíso, Diciembre 2012

***“Todos cabemos en la tierra mía”***

**Pablo Neruda**

## **AGRADECIMIENTOS**

Esta tesis es un trabajo que requirió la ayuda y cooperación de muchos, entregándome datos, información, sugerencias y principalmente dándome animo en este importante proceso como también en los 5 años de mi estadía en la universidad cuando me acompañaban en los momentos buenos como malos.

En primer lugar quisiera agradecer a lo más importante en mi vida y que siempre estuvieron incondicionalmente dándome su apoyo como son mi madre Corina Chacón y mi padre Benito Silva, mis hermanos Pablo y Paz Belén Silva y a toda mi familia que confiaron siempre en mí, desde el primer momento que empecé este largo camino en la universidad, a pesar que ni ellos ni yo sabíamos cómo iba a resultar todo esto, porque era el primero en la familia en realizar esta gran travesía y con mucho esfuerzo y perseverancia resulto todo bien y esperando ser un ejemplo para el resto de mi familia.

También quiero dar las gracias por haber conocidos tantos amigos que me apoyaron en estos 5 años en la universidad que significó poder obtener mi título de Administrador Público y de la misma forma agradecer a los profesores de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso que me aportaron muchos conocimientos y de forma muy especial a mi profesora de tesis Carolina Bravo Manterola por la dedicación, ayuda y orientación entregada en este importante proceso.

No puedo dejar de agradecer los lugares donde tuve la suerte de realizar mi práctica profesional como fueron la Contraloría Regional de Valparaíso y el Hospital Carlos Van Burén donde conocí grandes personas y adquirí buenas experiencias laborales para mi futuro profesional.

Y finalmente quiero dar las gracias a dios por estar siempre conmigo y hacer esto realidad.

Gracias a todos.

**Claudio Patricio Silva Chacón**

# INDICE

<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPITULO I CHILE Y LA DISCAPACIDAD</b> .....	<b>11</b>
1.1.- CHILE SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.....	11
1.1.1.- Ley 19.284, integración social de las personas con discapacidad (1994) .....	12
1.1.1.1.-- Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) .....	13
1.1.1.2.- Registro Nacional de la Discapacidad .....	14
1.1.2.-La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad .....	15
1.1.2.1.- Sus Principios .....	15
1.1.3.- Ley 20422 normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010) .....	17
1.1.3.1.- Registro Nacional de la Discapacidad .....	19
1.1.3.2.- La Nueva Institucionalidad Pública Sobre la Discapacidad .....	19
1.1.3.3.- Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) .....	20
1.2.- DISCAPACIDAD EN CHILE .....	23
1.2.1.-Concepto de Discapacidad.....	23
1.2.2.- Panorama de la discapacidad en Chile.....	24
<b>CAPITULO II EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD</b> .....	<b>29</b>
2.1.- GOBIERNO DE CHILE .....	30
2.2.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN .....	32
2.2.1.- Funciones del Ministerio de Educación.....	33
2.2.2.- Programa de integración escolar (PIE) .....	33
2.3.- EDUCACIÓN ESPECIAL.....	34
2.3.1.- Propósitos de la Educación Especial.....	34
2.3.2.- Las necesidades educativas especiales .....	35
2.3.2.- Cobertura y subvención en la Educación Especial .....	35
2.4.- INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN .....	37
<b>CAPITULO III DESCRIPCIÓN DE LOS COLEGIOS</b> .....	<b>42</b>
3.1.- INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO, FRANCISCO ARAYA BENNETT DE VALPARAÍSO ..	42
3.1.1.- Historia .....	42
3.1.2.- Misión.....	43
3.2.- COLEGIO GUARDIAMARINA RIQUELME DE VALPARAÍSO .....	43
3.2.1.- Historia .....	43
3.2.2.- Objetivo .....	43
3.2.3.- Misión.....	44
<b>CAPITULO IV METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>45</b>
4.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	45
4.2.- OBJETIVOS .....	46
4.2.1.- Objetivo General .....	46
4.2.2.- Objetivos Específicos .....	46
4.3.- DISEÑO DEL ESTUDIO .....	47
4.4.- DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA .....	47

4.5.- DEFINICIÓN DE LA HIPÓTESIS O VARIABLES.....	47
4.6.- DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	48
4.6.1.- MODELO DE ENTREVISTA.....	49
4.6.2.- Encuesta.....	49
4.6.2.1- Modelo de Encuesta.....	50
4.7.- TABLA DE RESULTADOS.....	53
4.7.1.- Resultados Totales de Respuesta de los Encuestados.....	53
<b>CAPITULO V ANÁLISIS DE DATOS .....</b>	<b>54</b>
5.1.- ENTREVISTA.....	54
5.2.- ENCUESTA.....	55
5.2.1.- Análisis de las preguntas de la encuesta.....	55
5.2.1.1.- Aspectos relacionados con la enseñanza.....	55
5.2.1.2.- Otros Aspectos.....	61
5.3.- ANÁLISIS DE OTROS ASPECTOS RELEVANTES.....	64
5.3.1.- Principales Orientaciones Legales.....	64
5.3.2.- Percepción de los Directores y Profesores.....	65
5.3.3.- Orientaciones Legales y Percepciones de los actores educacionales.....	66
<b>CAPITULO VI PROPUESTA TECNICA .....</b>	<b>68</b>
6.1.- Para las debilidades relacionadas con la supervisión acerca del cumplimiento de la Legislación en la materia.....	68
6.2.- Especialización y/o capacitación de profesionales de la educación para el tratamiento pedagógico de niños con discapacidad.....	69
6.3.- RESULTADOS ESPERADOS.....	69
6.4.- CUADRO DE RESÚMEN DE PROPUESTAS O RECOMENDACIONES AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	70
6.4.1- LO REAL Y LO ESPERADO.....	70
6.4.2.- La legislación relacionada con la integración e inclusión y su realidad en Chile.....	71
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>74</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>79</b>

## RESUMEN

El estudio pretende analizar la aplicación a nivel escolar, de las políticas educacionales en materia de inclusión de niños con capacidades disímiles o discapacitados en un contexto escolar con financiamiento estatal de la Comuna de Valparaíso, desde la perspectiva de los profesionales de la educación.

Para contextualizar lo anterior, en el presente trabajo se define el concepto de integración e inclusión escolar, así como de discapacidad que se aplica en el país, con la finalidad de abordar desde la perspectiva de la Administración Pública, específicamente en el ámbito de políticas públicas en materia de educación, una percepción acerca de la aplicación de éstas en una realidad escolar del ámbito municipal, atendiendo a que es en este tipo de establecimientos en los que se espera, éstas orientaciones se apliquen de la manera más efectiva posible.

En atención a lo anterior, se buscó recopilar antecedentes acerca de los procesos educacionales así como de los recursos humanos y materiales disponibles para la ejecución de esta política, que dieran cuenta acerca de las posibilidades educacionales de los colegios respecto a los servicios educativos que ofrecen los centros de educación especial de la Comuna, de acuerdo a la ley 20.422 donde se menciona que, *“los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”*.<sup>1</sup>

Las personas discapacitadas o con capacidades disímiles es definida según la Organización Mundial de Salud (OMS) como *“restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas,*

---

<sup>1</sup> Ley 20.422, título IV, Párrafo 2°, Art 36

*sensoriales o de otro tipo*<sup>2</sup>. Concepto que permite dimensionar e interpretar la realidad escolar de un niño o joven categorizado en el sistema, como persona con capacidades disímiles o discapacidad.

El estado asegura la inclusión de los niños con capacidades disímiles a la educación y esto se ve plasmado en la ley creada el año 2010, donde se menciona que, *“los establecimientos de enseñanza pre escolar, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes*<sup>3</sup>”.

Por lo tanto, al examinar la percepción de los profesores o directores se buscará determinar el nivel y las potencialidades de inclusión de los niños discapacitados, en relación a la aplicación de la ley que define estas garantías, así como conocer los instrumentos que existen a nivel de una determinada realidad escolar para garantizar el derecho a la educación de estos niños.

---

<sup>2</sup> [www.nl.gob.mx/?P=info\\_discapacidad](http://www.nl.gob.mx/?P=info_discapacidad) (consultada 01/09/2012)

<sup>3</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2°, Art 34

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como finalidad conocer las percepciones de los profesores y personal directivo de una determinada realidad escolar de la Comuna de Valparaíso, acerca de la aplicación de las políticas del gobierno en materia de educación, específicamente en materia de inclusión de niños con capacidades disímiles.

La motivación profesional, por desarrollar un trabajo de esta naturaleza, se relaciona con la naturaleza propia de la Administración Pública, específicamente en el ámbito de la aplicación de Políticas públicas de Educación, específicamente en materia de Inclusión.

La legislación chilena respecto a la discapacidad, más precisamente el acceso a la educación de personas discapacitadas, establece que el Estado de Chile asegura tanto la integración social, como la igualdad de oportunidades a las personas con capacidades distintas o discapacitados, lo que se puede ver plasmado a través de diferentes leyes complementarias y que fundamentalmente se formalizan en la Ley 20.422 promulgada el año 2010, la que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, el problema de estudio que orienta el presente trabajo consiste en conocer la **influencia de la percepción que tienen profesores y directivos del Colegio Instituto Superior de Comercio y del Colegio Guardiamarina Riquelme de Valparaíso, acerca de la inclusión de los niños con capacidades disímiles en la educación pública y su efecto en la integración escolar de niños con discapacidad.**

Se busca conocer asimismo la realidad de la integración e inclusión a nivel escolar, considerando los recursos humanos y materiales además de los procesos, que permitan evidenciar aspectos relacionados con esta realidad a nivel escolar.

Acorde con lo anterior, el objetivo general del presente estudio consiste en:

- Analizar las actuales políticas de inclusión e integración de niños con discapacidad en el sistema escolar, desde la perspectiva de los profesionales de

la educación de dos establecimientos educacionales municipales de la Comuna de Valparaíso.

Y los objetivos específicos:

1. Definir discapacidad, integración e inclusión escolar en Chile.
2. Describir la legislación en materia de Integración e inclusión de niños con discapacidad, en el país.
3. Identificar las políticas públicas del gobierno de Chile en relación al tema de la discapacidad y acceso a la educación de los niños con capacidades disímiles.
4. Describir la percepción de profesores y directivos del colegio Instituto Superior de Comercio de Valparaíso en materia de integración e inclusión escolar de niños con discapacidad.
5. Determinar la brecha entre la realidad escolar en estudio, y los lineamientos establecidos por las políticas públicas vigentes en esta materia.

Para el cumplimiento de lo anterior, se desarrollará una primera parte con los antecedentes conceptuales que contextualizan el estudio, con temas tales como educación y la discapacidad, integración e inclusión escolar, aspectos legales relacionados, además de las características del establecimiento escolar objeto de estudio del trabajo.

El capítulo segundo desarrolla el sistema educacional en Chile, y las políticas del Ministerio de Educación en materia de discapacidad, para profundizar en las características de la educación especial, para finalizar con la definición de los conceptos de integración e inclusión.

En el capítulo tercero, se realizará la descripción de los dos colegios que se utilizarán como contexto de análisis en la materia de este estudio.

En los capítulos siguientes se desarrolla la metodología del trabajo la que corresponde a un estudio de enfoque cualitativo del tipo estudio de caso, ya que se pretende describir percepción de profesores y directivos pertenecientes a una realidad escolar específica, de manera tal que los resultados obtenidos, permitan analizar e interpretar esta realidad desde éstos parámetros, por ende no generalizables,

complementando la información recopilada, con sus respectivos gráficos y cuadros comparativos.

Finalmente, se desarrolla la propuesta técnica, en relación a los resultados obtenidos como consecuencia de esta investigación así como las conclusiones derivadas del estudio.

Las proyecciones del estudio, consisten en adquirir mayores antecedentes acerca de los alcances de las actuales orientaciones y políticas gubernamentales en materia de discapacidad e inclusión de niños con necesidades educativas especiales, en un contexto escolar específico, desde la perspectiva de sus actores, y de esta manera poder diagnosticar la posibilidad real de educación escolar de este grupo de la población nacional, y eventualmente proponer y aportar desde el enfoque profesional de la administración pública, en saber la realidad y percepción de los principales actores de la educación sobre integración e inclusión de las personas con capacidades diferentes en el sistema educacional chileno y con ello de que el estado garantice efectivamente el acceso a la educación de nivel escolar, a todos los niños del país, independientemente de su condición física, emocional e intelectual.

# CAPÍTULO I

## CHILE Y LA DISCAPACIDAD

### 1.1.- Chile y su legislación en materia de discapacidad.

Chile, en el último tiempo ha disminuído la brecha de la exclusión en materia de educación de niños discapacitados debido a las diversas leyes creadas.

La primera ley relacionada con el tema de inclusión de personas discapacitadas, recibió el nombre de **Ley de integración social de las personas con discapacidad (Ley 19.284 del año 1994)** la que correspondía a un modelo integracionista, y que reconocía los derechos de las personas con discapacidad, aún cuando previamente en la ley 18.989 del año 1990 del Ministerio de Planificación se señalaba en su artículo N°2 letra H lo siguiente, *Disponer los estudios de base para el diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables de la sociedad; proponer políticas y normas sobre la materia; articular y coordinar programas intersectoriales y proyectos específicos que favorezcan la integración social de dichas personas o grupo*<sup>4</sup>.

A la ley del año 1994 se le agrego *el decreto 01 del año 1998, el que abrió un espacio en las escuelas regulares para la integración de estudiantes con distintas necesidades educativas, aportando subvención estatal para contratar a un equipo profesional que comenzaba a trabajar en este ámbito*<sup>5</sup>.

En el ámbito internacional, *la Educación Especial en Chile comienza a vivir una etapa de transición desde un modelo educativo integracionista hacia uno más inclusivo, buscando, en sus políticas públicas, afiliar la educación regular y la educación especial. Evidencia de este proceso es la publicación, en el año 2004, del Informe de la Comisión*

---

<sup>4</sup> Dirección URL [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas\\_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados](http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados) (consultada el 21/09/2012)

<sup>5</sup> Revista perspectiva educacional volumen 51°, n°2, El Profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional, PDF

*Nacional de Expertos Educación Especial y, en el 2005, el de la Nueva Política de Educación Especial: Nuestro Compromiso con la Diversidad.*<sup>6</sup>

Este cambio de modelo tomó importancia en el estado chileno cuando Chile se suscribió a una convención internacional, como fue **la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU** en el año 2008, la que permitió dar otro paso hacia la inclusión de las personas con discapacidad, aún cuando se carecía de una legislación del estado chileno que corroborara la intención de suscribirse a esta convención internacional.

Chile avanzó aún más en el tema de la discapacidad, generando una nueva ley que se refería más directamente a las personas con discapacidades, detallando un punto que para este estudio resulta muy importante como lo es el derecho a la educación que tienen estas personas.

Además se remplazó el FONADIS, por un Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADI), donde se entregan más atribuciones a este servicio público, a través de la creación de la **Ley 20422 normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad**, del año 2010 y que llevaba como bandera de lucha la igualdad de oportunidades y la inclusión en todo ámbito, algo que ya existían en la ratificación de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU.

#### **1.1.1.- Ley 19.284, integración social de las personas con discapacidad (1994)**

A pesar que la ley del 1994 había recibido algunas modificaciones, seguía siendo insuficiente, aún cuando este cuerpo legal permitió varios avances en la materia a través del tiempo.

La ley 19.284 establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad, lo que permitió la creación de **Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)** y el **Registro Nacional de la Discapacidad**. Además esta ley otorgó

---

<sup>6</sup> Revista perspectiva educacional volumen 51°, n°2, El Profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional, PDF

derechos y obligaciones a los discapacitados para iniciar procesos de juzgado de policía local.

Esta ley tenía como objetivo señalar que, *“tienen por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.”*<sup>7</sup> Esta ley se centraba principalmente en la integración de las personas con discapacidad, concepto que en el siguiente capítulo será definido más detalladamente.

#### **1.1.1.1.-- Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)**

Esta institución estuvo a cargo de administrar los recursos que el estado entregaba a las personas con discapacidad y esto queda expresamente señalado en el artículo n° 52 de la ley 19.284, *créase una persona jurídica de derecho público denominada "fondo nacional de la discapacidad", de carácter autónomo, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.*<sup>8</sup>

FONADIS, permitió avanzar en el tema un gran paso cuando en el año 2004 decidiera realizar un estudio para identificar la cantidad de personas con discapacidad y que tipo padecían, pero no solamente favoreció para identificar el tipo de discapacidad que poseían las personas, sino que ayudó a tener una clara imagen de Chile en ese año y esto se logró por medio de la aplicación del “Primer Estudio Nacional de la Discapacidad” que dio sus resultados en el año 2005 y que permitió conocer los datos respecto a la cantidad de discapacitados que se encontraban en Chile y más precisamente el nivel de educación de las personas discapacitadas y a cual han podido acceder, algo muy influyente para este trabajo de investigación.

Los resultados que arrojó este Primer Estudio permitió conocer información relevante, tal como por ejemplo, la cantidad de discapacitados que tenía Chile en ese año (2005), lo que se puede observar a través del siguiente gráfico.

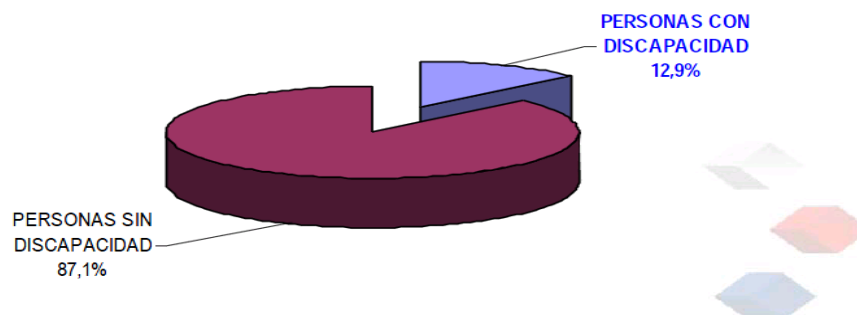
---

<sup>7</sup> Ley 19.284 Título, Art 1

<sup>8</sup> Ley 19.284, Título VII, Artículo 52

✓ 2.068.072 chilenos tienen DISCAPACIDAD  
✓ 1 de cada 8 personas vive con discapacidad en Chile

Prevalencia Discapacidad en Chile



**Fuente:** Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, FONADIS año 2005 Santiago, Chile

Además se identificaron los grados de discapacidad y la cantidad de discapacitados que poseía Chile hasta ese año, grupo que se divide según su respectivo grado, donde la discapacidad leve se lleva la mayor parte con un 1.150.133 persona, seguido de discapacidad moderada con un 513.997 y por discapacidad severa con 403.942 personas.

En el ámbito educacional FONADIS desarrolló *un programa de becas de apoyo a profesores que tienen niños integrados en educación media. Esta ayuda no es solamente adaptando las escuelas o dando movilización al niño que tiene movilidad restringida severa, sino apoyando al docente en lo que significa la modificación curricular y la enseñanza para que ese niño llegue mejor preparado y sea posible una educación superior, ya sea técnica o universitaria.*<sup>9</sup>

### 1.1.1.2.- Registro Nacional de la Discapacidad

A través de este registro se registran y se mantienen los antecedentes de las personas que sean declaradas a través del COMPIN como discapacitados y que al mismo tiempo declaren su voluntad de ser parte de este registro.

<sup>9</sup> Seminario internacional de inclusión social, discapacidad y políticas públicas, UNICEF ministerio de educación – Chile, pagina 24, PDF

### **1.1.2.-La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad**

El primer paso que el estado chileno ha dado a la inclusión, ya que antes sólo se hablaba de integración, ha sido a través de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU del 1 de julio del 2008, el que se ratificó a través del Senado, conversión que se había aprobado un año y medio antes, por la asamblea general de la ONU y que significa que todos sus preceptos se hacían obligatorias para el estado chileno. Aquí se deja de manifiesto que, “ *la discapacidad es asumida como una cuestión de derechos humanos, en que el “problema” de la discapacidad está localizado en el entorno socio-cultural y físico.*”<sup>10</sup>

Esta convención tiene como objetivo *promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*<sup>11</sup> Aquí se mencionan que las personas con discapacidad poseen las características de, *deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*<sup>12</sup>

#### **1.1.2.1.- Sus Principios**

Los principios de esta convención serán<sup>13</sup>:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;*
- b. La no discriminación;*
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;*

---

<sup>10</sup> URL: <http://www.senadis.gob.cl/centro/instrumentos.php> (consultado 26/09/2012)

<sup>11</sup> Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art 1

<sup>12</sup> Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art 1

<sup>13</sup> Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art. 3

- e. *La igualdad de oportunidades;*
- f. *La accesibilidad;*
- g. *La igualdad entre el hombre y la mujer;*
- h. *El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

En relación al tema que se centra este estudio, que es el derecho a la educación más precisamente lo que tiene que ver con la inclusión de las personas con discapacidad al sistema educacional, esta convención menciona que los estados partes de esta convención aseguraran que<sup>14</sup>:

- a. *Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*
- b. *Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*
- c. *Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
- d. *Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*
- e. *Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*

Aquí se empieza a hablar del concepto “ educación inclusiva”, algo muy distinto a la integración que nos señalaba la legislación sobre los discapacitados del año 1994, aspectos muy importantes que será desarrollado más profundamente en el próximo capítulo y que correspondió articular con el objetivo del instrumento internacional de “ *Velar por la plena realización del derecho a la educación de personas con discapacidad, considerando las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, es lo que distingue a la inclusión de la mera “integración”, cuando los estudiantes con discapacidad son simplemente ubicados en las escuelas regulares sin los ajustes y el apoyo requerido para atender sus necesidades individuales. La “integración”*

---

<sup>14</sup> Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art 24 n°2

*de los estudiantes con discapacidad sin plena inclusión puede llevar a su aislamiento y, en última instancia, constituir un obstáculo para atender las necesidades educacionales de todos los/as estudiantes.*<sup>15</sup>

Además en el ámbito internacional, debemos mencionar que el estado chileno anteriormente había, “*ratificado los acuerdos de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Persona con Discapacidad (Guatemala, 1999), y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas Discapacidad por los Derechos de la Personas con Discapacidad*” (2006).<sup>16</sup>

### **1.1.3.- Ley 20422 normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010)**

El día 10 de febrero del 2010, logró ser realidad la ley 20.442 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, la que sustituyó a la Ley N° 19.284 de 1994 y que significó un paso más para todas las personas con estas características. Esta ley se basa principalmente en “*los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además, establece nuevos organismo para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Comité de Ministros, Servicio Nacional de la Discapacidad y Consejo Consultivo*”.<sup>17</sup>

Esta ley menciona aspectos que no habían sido tomados en cuenta en la anterior ley de 1994 (ley 19.284), ya que se menciona más detallada y claramente todos los derechos que tienen los discapacitados en Chile y se menciona de “inclusión social”, pero más precisamente la “inclusión educacional” de los niños discapacitados.

El objetivo de esta ley, la menciona su propio título preliminar que es, “*asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de*

---

<sup>15</sup> Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, Camilla Crosso, pág. 83

<sup>16</sup> URL: <http://www.senadis.gob.cl/centro/instrumentos.php> (consultada el 28/09/2012)

<sup>17</sup> URL: [http://www.senadis.gob.cl/centro/ley\\_20422.php](http://www.senadis.gob.cl/centro/ley_20422.php) (consultado el 26/09/2012)

*obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”.*<sup>18</sup>

En la respectiva ley, nos señala además, cuales son las personas consideradas discapacitadas por la legislación chilena y se menciona que son, *“aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.*<sup>19</sup>

Esta ley nos deja de manifiesto el derecho de la igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad y puede entenderse claramente en unos de sus artículos de la respectiva ley donde menciona que, *“se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social”.*<sup>20</sup> Y es el tema de la educación donde se centrará este estudio y más precisamente lo que tiene que ver con la inclusión.

Se menciona también en esta ley que es la Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) la institución pública, que tiene la misión de calificar la discapacidad de las personas que viven en Chile. Esta comisión estará a cargo de la calificación y certificación de la discapacidad y esto será, *“a petición del interesado, de las personas que lo representen, o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo”.*<sup>21</sup> Se menciona que la calificación de la discapacidad debe ser lo más uniforme posible y eso quedo claramente señalado en el artículo de la respectiva ley, *“la calificación de la discapacidad deberá hacerse de manera uniforme en todo el territorio nacional, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso de las personas con discapacidad a los derechos y servicios que la ley contempla”.*<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Ley 20.422, Título preliminar , Art 1

<sup>19</sup> Ley 20.422, Título preliminar, Art 5

<sup>20</sup> Ley 20.422, Título I, Art 7

<sup>21</sup> Ley 20.422 ,Título I, Art 13

<sup>22</sup> Ley 20.422 ,Título I, Art 14

### **1.1.3.1.- Registro Nacional de la Discapacidad**

Al igual que en la anterior ley del año 1994, estará a cargo del servicio de registro civil e identificación, el Registro Nacional de la Discapacidad, que tendrá como objetivo, *“reunir y mantener los antecedentes de las personas con discapacidad y de los organismos que se señalan en el artículo siguiente, en la forma que establezca el reglamento”*.<sup>23</sup>

Este Registro nacional de la Discapacidad deberá:

- a. Inscribir a las personas cuya discapacidad sea certificada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.*
- b. Inscribir a las personas naturales que presten servicios de apoyo o de asistencia a personas con discapacidad. El reglamento indicado en el artículo anterior determinará la naturaleza de estos servicios y los requisitos que deben cumplir estas personas para su incorporación en este registro.*
- c. Inscribir a las personas jurídicas que, de conformidad con sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad. Estas personas deberán acreditar su existencia legal, de conformidad con lo que establezca el reglamento.*
- d. Otorgar las credenciales de inscripción y los certificados que determine el reglamento.*
- e. Cancelar la inscripción de las personas señaladas en las letras a), b) y c) en los casos que señale el Reglamento.*<sup>24</sup>

### **1.1.3.2.- La Nueva Institucionalidad Pública Sobre la Discapacidad**

Esta ley 20.422 crea una nueva institucionalidad pública sobre la discapacidad, la cual será el Comité de Ministros de la Discapacidad, que tendrá relación directa con el sistema nacional de la discapacidad (SENADIS) en el tema de la discapacidad en Chile, este comité tendrá los siguientes objetivos:

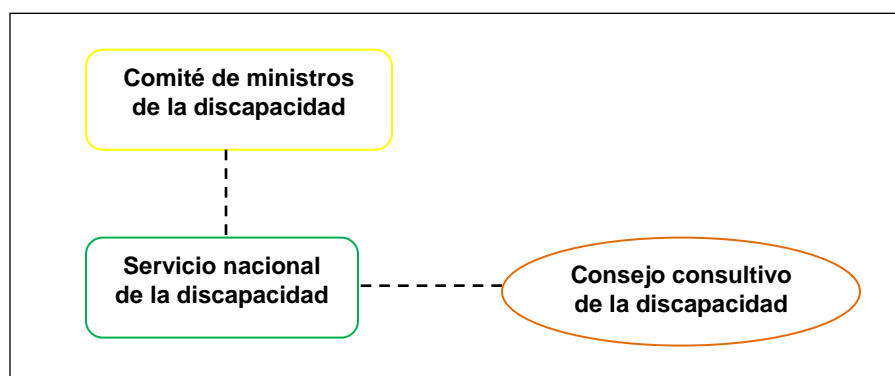
---

<sup>23</sup> Ley 20.422, título V, Art 55

<sup>24</sup> Ley 20.422, Título V, Art 56

- *Proponer al presidente de la república la política nacional para personas con discapacidad*
- *Velar por su cumplimiento y asegurar su calidad técnica, coherencia y coordinación intersectorial.*
- *La contratación de entidades externas para efectuar evaluaciones de acciones y prestaciones sociales sobre discapacidad, a través de su secretaria ejecutiva (corresponde a la dirección nacional de SENADIS).<sup>25</sup>*

En este continuo aparecerá por último el Consejo Consultivo de la Discapacidad, que tendrá como misión, *“hacer efectiva la participación y el dialogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación u accesibilidad de las personas con discapacidad”<sup>26</sup>.*



Fuente: Servicio nacional de la discapacidad, departamento de educación, PDF

### **1.1.3.3.- Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)**

Es un servicio público, *“funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad”<sup>27</sup>.* Debemos mencionar que este servicio para sus efectos legales, será el sucesor y continuador del anterior servicio público llamado Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS).

<sup>25</sup> Servicio nacional de la discapacidad, departamento de educación, ley 20.422. PDF

<sup>26</sup> Ley 20.422, Título VII, Art. 63

<sup>27</sup> Ley 20.422, Título VII, Art 61

Este servicio público tendrá como misión, *“Velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas”*.<sup>28</sup>

Con la obligación de permitir todos los derechos de este grupo de personas sus funciones serán las siguientes:

- a. *Coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin. Para el cumplimiento de esta función el Servicio podrá celebrar convenios con estos organismos.*
- b. *Asesorar técnicamente al Comité de Ministros en la elaboración de la política nacional para personas con discapacidad y en la evaluación periódica de todas aquellas acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que tengan como fin directo o indirecto la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.*
- c. *Elaborar y ejecutar, en su caso, el plan de acción de la política nacional para personas con discapacidad, así como, planes, programas y proyectos.*
- d. *Promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*
- e. *Financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.*
- f. *Realizar acciones de difusión y sensibilización.*
- g. *Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.*
- h. *Estudiar y proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Planificación, las normas y reformas legales necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.*
- i. *Realizar estudios sobre discapacidad y aquellos relativos al cumplimiento de sus fines, o bien, contratar los que estime necesarios de tal forma de contar*

---

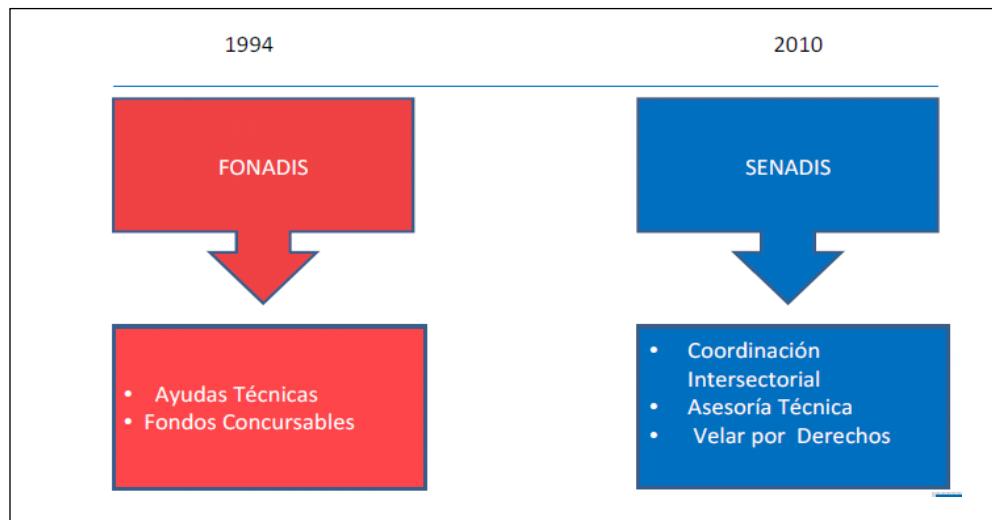
<sup>28</sup> URL: <http://www.senadis.gob.cl/quienes/mision.php> (consultada 31/10/2012)

periódicamente con un instrumento que permita la identificación y la caracterización actualizada, a nivel nacional y comunal, de la población con discapacidad, tanto en términos socioeconómicos como con respecto al grado de discapacidad que los afecta.

- j. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley.<sup>29</sup>

En relación al tema de este estudio, que es la inclusión a la educación, existen varios artículos de esta ley que se relacionan directamente, los que serán abordados con mayor profundidad en el siguiente capítulo de este trabajo.

A continuación se expone gráficamente el cambio de funcionalidad del paso de FONADIS a SENADIS en el siguiente cuadro resumen:



Fuente: servicio nacional de la discapacidad, depto. Educación

<sup>29</sup> Ley 20.422, Título VII, Art 62

## 1.2.- Discapacidad en Chile

Según estudios y estadísticas realizadas en Chile, *“viven más de 2 millones y medio de personas con capacidades diferenciadas. Si a esto agregamos a tres familiares por cada uno de ellos, triplicamos la cifra. La Organización Mundial de la Salud estima que el 15% de la población en el mundo presenta algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial u orgánica, congénita o adquirida, en cualquiera de sus grados”*.<sup>30</sup>

La fundación nacional de discapacitados (Chile) nos menciona que, *“en Chile faltan políticas públicas adecuadas que apunten efectivamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con capacidades diferentes. Vemos día a día como miles de niños, mujeres, jóvenes y adultos, no pueden siquiera salir de sus casas por falta de recursos técnicos. No existe acceso a una adecuada atención en salud, rehabilitación, educación, a la economía, al trabajo, transporte, calles, veredas ni edificios públicos, entre otros múltiples factores que cruzan verticalmente el tema de la discapacidad”*.<sup>31</sup>

### 1.2.1.-Concepto de Discapacidad

Según nuestra legislación chilena, se entenderá por persona con discapacidad, *“aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*.<sup>32</sup>

También podemos definirla según la Organización Mundial de Salud (OMS) como *“restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia*

---

<sup>30</sup> URL: <http://www.fnd.cl/discapacidadenchile.html> (consultada 07/10/2012)

<sup>31</sup> URL: <http://www.fnd.cl/discapacidadenchile.html> (consultada 07/10/2012)

<sup>32</sup> Ley 20.422, Título Preliminar, Art 5

*directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo*<sup>33</sup>

También la podemos entender como, *“un término genérico, que incluye deficiencias de las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”*.<sup>34</sup>

### **1.2.2.- Panorama de la discapacidad en Chile**

En Chile, según un estudio del año 2004, realizado por el estudio nacional de la discapacidad (ENDISC) existían 2.068.072 de personas con algún tipo de discapacidad, el cual representaba un 12,9% de la población chilena, esto quiere decir que 1 de cada 8 personas vivía con algún tipo de discapacidad.

Los discapacitados se pueden dividir dependiendo de los tipos de deficiencias y estas son las siguientes:

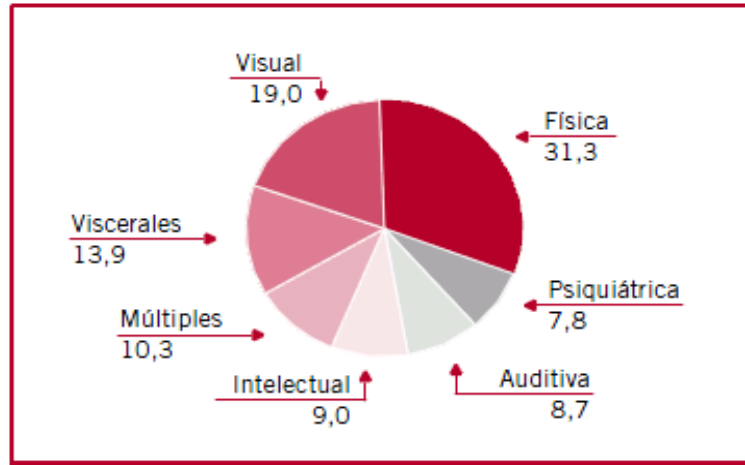
- Física
- Visual
- Viscerales
- Múltiples
- Intelectual
- Auditivas
- Psiquiátricas

---

<sup>33</sup> [www.nl.gob.mx/?P=info\\_discapacidad](http://www.nl.gob.mx/?P=info_discapacidad) (consultada 01/09/2012)

<sup>34</sup> URL: <http://www.fnd.cl/conceptosyestadisticas.html>

### Tipo de deficiencias. Distribución porcentual. Chile 2003



Fuente: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC)

Este gráfico nos muestra que las deficiencias que más predominan son las físicas (movilidad, parálisis, amputaciones etc.), que corresponde a un 31,1 %, seguida de esta viene las deficiencias visuales que corresponden al 19,0% del total de las deficiencias de las personas con discapacidad. Las que la siguen fueron las deficiencias de tipo visceral (daños graves del sistema respiratorio, cardíaco, digestivo, etc.) que corresponde a un 13,9%.

Estas deficiencias que determina el estudio de la discapacidad en Chile (ENDISC), pueden ser clasificadas según La clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF) y estas se pueden observar en el siguiente cuadro de los tipos de discapacidad y los componentes de la CIF<sup>35</sup>:

<sup>35</sup> CIF: La clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF), promueve homologar los lenguajes en estos y otros aspectos, clasificando a las diferentes deficiencias a través del componente denominado Funciones y Estructuras Corporales, es decir, las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las psicológicas) y las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes. CIF define a las deficiencias como problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida. De este modo la CIF señala que las deficiencias de la estructura pueden incluir anomalías, defectos, pérdidas o cualquier otra desviación en las estructuras corporales. Primer Estudio Nacional de la discapacidad (ENDISC), año 2004, Pág. 59

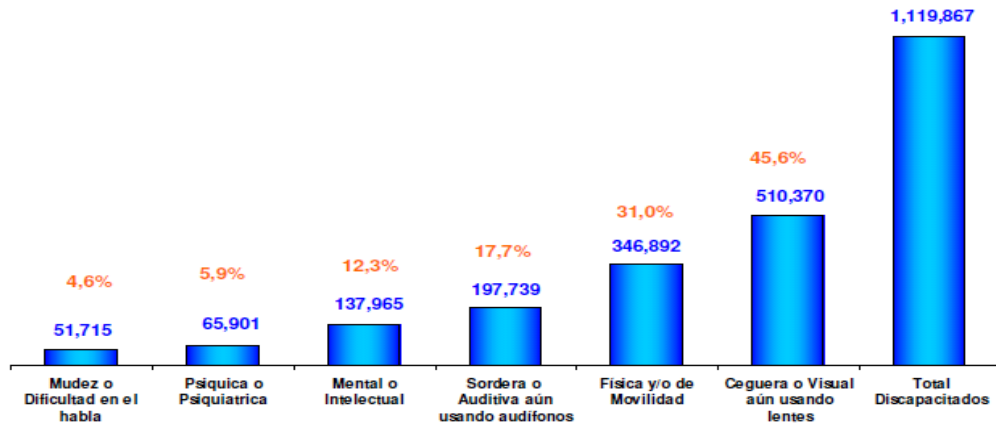
Cuadro de resumen n°3, los tipos de discapacidad y los componentes de la CIF<sup>36</sup>

Categorías de deficiencias en ENDISC Chile 2004	Componentes de la CIF		Categorías en la CIE-10
	Funciones Corporales	Estructuras Corporales	
Físicas	Funciones Neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento	Estructuras relacionadas con el movimiento	Enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas Traumatismos, envenenamientos y otras enfermedades del sistema nervioso Afecciones en el período perinatal Causas extremas de morbilidad y de mortalidad (accidentes y otras)
Auditivas	Funciones Sensoriales	El ojo, el oído y estructuras relacionadas	Enfermedades del oído Enfermedades del ojo y sus anexos
Visuales			
Intelectuales <sup>12</sup>	Funciones Mentales	Estructuras del Sistema Nervioso (Estructuras del cerebro)	Trastornos mentales y del comportamiento y Enfermedades del sistema nervioso
Psiquiátricas			
Viscerales <sup>13</sup>	Funciones de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio	Estructura de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio	Enfermedades del sistema circulatorio Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y trastornos de la inmunidad Enfermedades del sistema respiratorio
	Funciones de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	Estructura de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	Enfermedades del sistema digestivo Enfermedades Endocrinas, nutricionales y metabólicas
	Funciones genitourinarias y reproductoras	Estructura genitourinarias y reproductoras	Enfermedades del sistema genitourinario
	Funciones de la piel y estructuras relacionadas	Estructura de la piel y estructuras relacionadas	Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo
Múltiples	Otras Funciones y Estructuras no clasificadas		Otras Enfermedades no clasificadas

Fuente: Primer Estudio Nacional de la discapacidad (ENDISC), año 2004

Otros estudios referidos al mismo tema de los tipos de discapacidad, el cual fue realizado por la encuesta CASEN en el año 2006, el cual nos menciona los siguientes números y porcentajes de la distribución de los discapacitados en Chile y lo que se puede observar a través del siguiente gráfico:

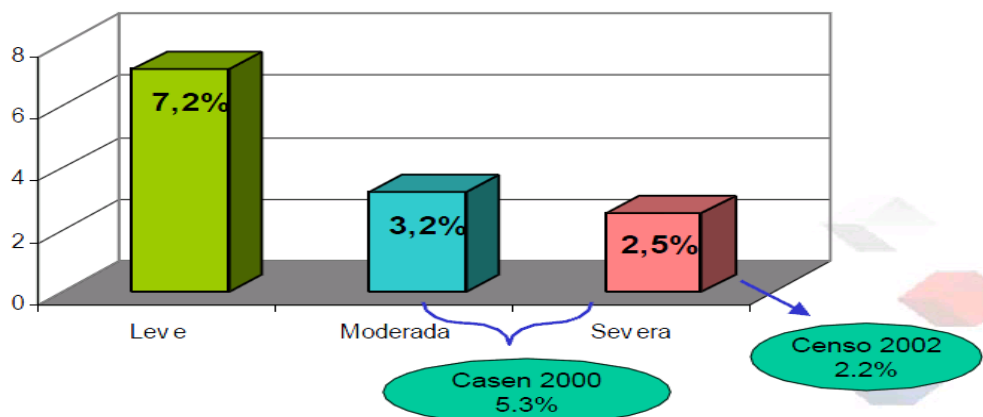
### Distribución de Discapacidades por tipo, 2006 (Número y Porcentaje)



Fuente: encuesta casen 2006, discapacidad, MIDEPLAN

Aquí se observa que los tipo de discapacidad con mayor cantidad de discapacitados en Chile corresponde a la ceguera y los físicos, aspectos no muy diferentes al estudio realizado años anteriores en el Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC)

Al mismo tiempo podemos clasificar la discapacidad a través de sus grados según el estudio realizado por el primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile en el año 2005 por el servicio público FONADIS (hoy SENADIS) y esto se puede observar en el siguientes grafico:



Fuente: primer estudio nacional de la discapacidad en Chile en el año 2005 por el servicio público FONADIS

- **Discapacidad Leve:** 1.150.133 personas presentan síntomas o secuelas que les generan alguna dificultad para llevar a cabo actividades de la vida diaria sin embargo la persona es independiente y no requiere apoyo de terceros y puede superar barreras del entorno.
- **Discapacidad Moderada:** 513.997 personas presentan una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en labores básicas de auto cuidado y supera con dificultades sólo algunas barreras del entorno.
- **Discapacidad Severa:** 403.942 personas ven gravemente dificultada o imposibilitada la realización de sus actividades cotidiana, requiriendo del apoyo o cuidados de una tercera persona y no logra superar las barreras del entorno.<sup>37</sup>

En relación a las instituciones públicas y privadas que tienen participación directa o indirectamente en el tema de la discapacidad, como lo es en rehabilitación, iniciativas artísticas, educación entre otras, se puede señalar que SENADIS detalla una gran cantidad, siendo las más conocidas por la población las siguientes:

- La fundación teletón: <http://www.teleton.cl>
- Ministerio de educación: <http://www.mineduc.cl>
- Ministerio de desarrollo social: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- Ministerio de salud: <http://www.minsal.cl>
- Servicio de Registro civil <http://www.registrocivil.cl>
- Chile crece conmigo: <http://www.crececontigo.cl/>

Podemos encontrar el resto de instituciones públicas y privadas en el sitio de internet del servicio nacional de la discapacidad (SENADIS) (<http://www.senadis.gob.cl/sitios/>)

---

<sup>37</sup> Resumen del primer estudio nacional de la discapacidad en Chile en el año 2005 por el servicio público FONADIS

## CAPÍTULO II

### EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

La misión del estado en relación al tema de la educación y la discapacidad, señalada en la Ley 20.422 del año 2010, establece que, *“el Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado. Los establecimientos de enseñanza de párvulos, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes”*<sup>38</sup>.

*Lo expresado previamente* deja de manifiesto los derechos de estas personas a poder acceder a cualquier establecimiento educacional y más aun deberán estos establecimientos poseer planes para este tipo de alumnos y si es necesario asegurar la participación de toda la comunidad educacional.

Esta ley incluye además materias relacionadas con asegurar las condiciones para permitir una buena educación a los niños discapacitados así como la posibilidad de este sector de la ciudadanía de optar a una educación especial, forma de educación que se describe más adelante con detalle.

En relación a otorgar todas las condiciones para permitir el acceso al sistema educativo nos menciona que, *“los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”*<sup>39</sup> y además de esto el estado chileno busca que exista respeto por las diferencias lingüísticas

---

<sup>38</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 34

<sup>39</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 36

y no exista discriminación, ya que la ley es clara al mencionarlo que *“los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo”*<sup>40</sup>.

En Chile existe un 8,5% de las personas con discapacidad que se encuentran estudiando, lo que equivale a 175.282 personas según el primer Estudio nacional de la discapacidad (ENDISC) del año 2004, a diferencia del 27,5% de la población total del país que estudia actualmente. Además este estudio señala la gran brecha educacional que queda cubrir para asegurar los derechos de las personas con discapacidad. Algunas cifras que arrojó este estudio fue que el 10% no cuenta con ningún año de estudio aprobado, un 42% no ha logrado completar la enseñanza básica, sólo un 13% ha cursado la enseñanza media completa y solo un 5,7% a podido llegar a la universidad o a un instituto de formación profesional.

## 2.1.- Gobierno de Chile

El estado chileno tiene como eje principal buscar una verdadera integración. El gobierno de Chile tendrá como objetivo *“transformar a Chile en un país líder en integración. Para esto, nuestro gobierno diseñará, implementará y fiscalizará las políticas públicas que sean necesarias para asegurar que las personas con discapacidad se integren en forma plena a nuestra sociedad, garantizándoles igualdad de oportunidades y participación, y permitiéndoles así el máximo desarrollo de sus potencialidades”*.<sup>41</sup>

El actual gobierno del presidente Sebastián Piñera, propone varias políticas públicas para enfrentar el tema de la discapacidad y una de ellas señala que en el ámbito educacional donde nos convoca este estudio, no existirán barreras para acceder a la educación en ninguno de todos los niveles y por esto que señala el gobierno de Chile que: ***“La discapacidad no será una barrera de acceso a la educación en ninguno de sus niveles”***, razón por la cual de eliminarán las barreras que puedan sufrir las personas con

---

<sup>40</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 42

<sup>41</sup> URL: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)

*discapacidad al querer incorporarse al sistema educacional en cualquiera de sus niveles, fomentando la realización de las adecuaciones necesarias y entregando los materiales de apoyo requeridos: priorizaremos la entrega de herramientas tecnológicas a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad; capacitaremos a los profesionales de la educación para que la integración sea una realidad que otorgue efectiva igualdad de oportunidades y formación para las personas con alguna discapacidad; promoveremos la formación, en materias relacionadas con la discapacidad, de educadores y profesionales afines no especialistas en materias de educación especial; y entregaremos becas para fomentar el ingreso de personas con discapacidad a la educación superior”<sup>42</sup>.*

Las restantes políticas públicas del gobierno chileno son las siguientes<sup>43</sup>:

- *Modernizar FONADIS, transformándolo en un servicio público que defina las políticas públicas en favor de la discapacidad, y que coordine las acciones que hoy efectúan en forma dispersa los distintos ministerios en áreas como la salud, vivienda, educación, deportes y todos los servicios relacionados con la discapacidad. Además, cumplirá el rol de exigir y fiscalizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura pública, educacional, de salud, de transporte y otras que permitan avanzar en transformar a Chile en un «país accesible» de manera autovalente para las personas con discapacidad.*
- *Que quienes cuenten con las habilidades necesarias y requeridas para optar a un empleo no vean impedida la posibilidad de acceder a él sólo por el hecho de poseer una discapacidad.*
- *Fomentar la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral mediante un subsidio a la contratación a quienes presenten discapacidades y pertenezcan a los sectores más vulnerables.*
- *Otorgar prioridad de atención en las oficinas de intermediación laboral. En paralelo el Estado dará el ejemplo, puesto que realizaremos ajustes legales concretos para fomentar la contratación en el sector público de personas con discapacidad.*
- *Mejorar la detección temprana de enfermedades que puedan ocasionar discapacidades, a través de los programas de control de salud efectuados en los consultorios*

---

<sup>42</sup> URL: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)

<sup>43</sup> URL: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)

- *Importar elementos que faciliten el libre desenvolvimiento de las personas con discapacidad y que contribuyan a su autovalencia.*
- *Entregar un bono para que las personas con discapacidad de los sectores más necesitados puedan acceder a ayudas técnicas.*

## **2.2.- Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación es el organismo público preocupado de los temas educacionales en Chile y busca la participación e integración de todos los elementos relacionados, a través de su misión *“asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial”*.<sup>44</sup>

La misión anterior, incorpora y reconoce el derecho que tienen todas las personas y más precisamente de las personas con discapacidades cuando se señala que, *“el Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento”*.<sup>45</sup>, considerando la facultad de poder implementar medidas técnico-administrativa para los discapacitados y de esta forma sean incluidas en los cursos normales de la educación que entrega el estado chileno y si no es así poder optar a la modalidad de educación especial que de la misma manera existe en el estado chileno y que de igual forma constituye responsabilidad del Ministerio de Educación.

---

<sup>44</sup> URL [http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_contenido=19775&id\\_portal=1&id\\_seccion=4191](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_contenido=19775&id_portal=1&id_seccion=4191) ( consultada el 10/09/2012)

<sup>45</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 39

### 2.2.1.- Funciones del Ministerio de Educación

Este ministerio tendrá las siguientes funciones, según la ley 18.956<sup>46</sup>

- Proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional y cultural;
- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales y de extensión cultural;
- Mantener un sistema de supervisión del apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales;
- Estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento;
- Otorgar el reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales, cuando corresponda;
- Fiscalizar las actividades de sus unidades dependientes;
- Elaborar instrumentos, desarrollar estrategias e implementar, por sí o a través de terceros, programas de apoyo educativo, y
- Cumplir las demás funciones que le encomiende la ley.

### 2.2.2.- Programa de integración escolar (PIE)

El Programa de integración escolar se puede definir como, *“una estrategia inclusiva para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional. Su propósito es favorecer la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio”*<sup>47</sup>.

El PIE busca contribuir al, *“mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional, favoreciendo el desarrollo e implementación de estrategias diversificadas, basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)”*<sup>48</sup>, que

---

<sup>46</sup> Ley 18.956, Título I De los objetivo, funciones y estructura general, Art 2

<sup>47</sup> Orientaciones técnicas para programas de integración escolar (PIE), ministerio de educación. PDF

<sup>48</sup> Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL) es un marco para el diseño de planes de estudio que permitan a todos los individuos a adquirir conocimientos, habilidades y entusiasmo por aprender. DUA provee apoyos

*permitan dar respuestas educativas ajustadas a las necesidades y características de todos los estudiantes, no sólo de aquellos que presentan NEE. Además, el PIE debe ser una herramienta para mejorar las relaciones interpersonales y el clima de convivencia escolar entre los estudiantes y distintos actores de la comunidad educativa”<sup>49</sup>.*

El PIE permite la, Planificación de la Enseñanza para los Estudiantes que presentan NEE, Planificación del uso de los recursos de la subvención (*planificación rigurosa y fundamentada de la utilización de los recursos que aporta la fracción de la subvención de educación especial*), Planificación del Recurso Humano y la Planificación de la Coordinación del PIE

## **2.3.- Educación Especial**

El estado chileno le otorga a todas las personas con discapacidad la modalidad de la Educación Especial que *“es una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, para todos los educandos”*.<sup>50</sup>

### **2.3.1.- Propósitos de la Educación Especial**

- Transitar a un enfoque basado en la diversidad
- Avanzar hacia un modelo centrado en las necesidades educativas especiales
- Responder a las necesidades de cada estudiante
- Tener como referencia el Currículum Nacional<sup>51</sup>

---

ricos para el aprendizaje y reduce las barreras al plan de estudios, manteniendo altos estándares de rendimiento para todos

<sup>49</sup> Orientaciones técnicas para programas de integración escolar (PIE), ministerio de educación.

<sup>50</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 35

<sup>51</sup> Normativa y Desafíos actuales en la educación especial, Gobierno de Chile, Ministerio de Educación PDF

### 2.3.2.- Las necesidades educativas especiales

Esta educación especial demanda los siguientes tipos de ayudas<sup>52</sup>:

- **Recursos humanos adicionales con una formación especializada que contribuyan a dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan determinados alumnos:** profesores de educación especial y otros profesionales no docentes, intérpretes del lenguaje de señas, etc. Estos recursos humanos han de complementar la labor de los docentes.
- **Medios y recursos materiales que faciliten la autonomía en el proceso de aprendizaje y progreso en el currículo:** equipamientos o materiales específicos, eliminación de barreras arquitectónicas, materiales de enseñanza adaptados o especializados, sistemas de comunicación alternativo, aumentativo o complementario al lenguaje oral o escrito, sistema Braille, entre otros.
- **Adaptación del currículo:** En muchos casos se requiere adaptar el currículo mismo para facilitar el progreso del alumno en función de sus posibilidades y dar respuesta a sus necesidades educativas propias y específicas.

### 2.3.2.- Cobertura y subvención en la Educación Especial

De acuerdo a datos que ha entregado el propio ministerio de educación, existe una cobertura en la educación especial de unos 6.602 establecimientos educacionales con un total de 283.200 estudiantes, esto se puede observar de mejor manera en el siguiente cuadro.

<b>6.602 Establecimientos educacionales</b>		
Cantidad	Tipo de establecimiento educacional	Cantidad de estudiantes
1.920	Escuelas especiales	152.000
4.682	Establecimiento con PIE	130.000
34	Aulas hospitalarias	1.200
	<b>total</b>	<b>283.200</b>

<sup>52</sup> Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial – Ministerio de Educación 2004. PDF

Todos estos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) reciben subvención de educación especial, la cual queda señalada en el decreto supremo n°170 del año 2009 la que, *“es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial”*<sup>53</sup>. De acuerdo a los estudiantes que serán beneficiarios de esta subvención, debemos mencionar que hay una diferencia de subvención:

- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.
- Educación Especial Diferencial - necesidades educativas especiales (NEE) Permanentes.

Este Decreto Supremo define que *serán beneficiarios de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio aquellos que en virtud de un diagnóstico realizado por un profesional competente, en conformidad a las normas de este reglamento, presenten algunos de los siguientes déficit o discapacidades.*

- a) *Trastornos específicos del aprendizaje*
- b) *Trastornos específicos del lenguaje (TEL)*
- c) *Trastorno déficit atencional con y sin hiperactividad (TDA) o trastorno hiperactivo.*
- d) *Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa”*<sup>54</sup>

Además de lo antes señalado también se debe considerar que existe necesidades educativas especiales permanentes y que recibirán un incremento en la subvención especial diferencial si, *“los establecimientos que atiendan alumnos y alumnas con discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o multidefícit y que de acuerdo a las necesidades educativas especiales de dichos alumnos o alumnas deban ser atendidos en cursos de no más de ocho estudiantes,*

---

<sup>53</sup> URL: [http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=2490&id\\_contenido=11793](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=2490&id_contenido=11793) (consultada 06/10/2012)

<sup>54</sup> Decreto Supremo n° 170, Título III Del diagnóstico de los alumnos y alumnas beneficiarios(as) de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio, Art 20

percibirán por ellos un incremento de la subvención establecida en el decreto con fuerza de ley n° 2 de 1998”.<sup>55</sup>

NEE TRANSITORIAS:	NEE PERMANENTES (INCREMENTO)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje	- Discapacidad Intelectual
- Trastorno de Déficit Atencional	- Discapacidad Visual
- Trastorno Específico del Lenguaje	- Discapacidad Múltiple
- Rendimiento Intelectual en Rango Límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	- Discapacidad Auditiva
	- Disfasia Severa
	- Trastorno del Espectro Autista

En resumen esta subvención de educación especial (NEE), entregará recursos financieros al establecimiento educacional, donde, estos recursos estarán destinados para:

- Contratación de recursos humanos especializados;
- Adquirir recursos materiales adaptados;
- Trabajo colaborativo (horas para el docente de aula y para coordinación);
- Capacitación de los docentes.

## 2.4.- Integración e Inclusión en la educación

Tanto la integración como la inclusión dependen de muchos factores o aspectos como lo son la creación de cultura, política y práctica de integración e inclusión a todo nivel. La historia chilena ha mostrado la realidad que sufren las personas con capacidades disimiles y lo mismo sucede el mundo y de forma más cercana en latinoamérica donde, *“el convencimiento de que estas personas no pueden educarse y que constituyen una carga*

<sup>55</sup> Decreto Supremo n° 170, Título IV Del diagnostico de los alumnos y alumnas beneficiarios(as) del incremento de la subvención especial diferencial establecida en el articulo9 del DFL n° 2, del ministerio de educación, Art 52

*para el sistema de enseñanza regular. De hecho, hay una frecuente renuncia por parte de las escuelas regulares a matricular a los estudiantes con discapacidad o, cuando la matrícula se concreta, de expulsarlos porque resulta más difícil educarlos*.<sup>56</sup>

Los factores que impiden fluidez para la implementación de lo que implica integración e inclusión en la educación chilena son múltiples y principalmente en los países en vías de desarrollo como el nuestro, se identifican con aspectos tales como *“la pobreza, escuelas con exceso de alumnos, falta de profesores capacitados, falta de ajustes razonables y apoyo a los alumnos con discapacidad, instalaciones inaccesibles, programas de estudio inaccesibles, transporte deficiente o inaccesible, y el estigma social y falta de familiaridad con el ambiente escolar*”.<sup>57</sup>

La integración y la inclusión son dos conceptos muy diferentes y que en Chile han tomado importancia de forma separada a través del tiempo. En una primera etapa la legislación hablaba de integración de personas con capacidades disímiles, donde lo que se buscaba era que el niño con capacidades especiales encajara en este ambiente educativo, donde la escuela no hacía cambios y en que la adaptación dependía del alumno y su familia.

Para complementar lo antes señalado se considera la opinión de Tatiana Bacigalupe Lazo, educadora de párvulos de la Pontificia Universidad Católica, quien nos reafirma lo antes señalado, al mencionar que *“por una parte nos encontramos con una integración que ubica a niños en clases normales, sin un apoyo profesional diario. También nos podemos encontrar, con centros educativos que ubican a los niños separados completamente, y sólo los unen en situaciones especiales como: recreos, actividades extracurriculares, etc. Sin embargo, cuando buscamos definir la palabra integración, nos damos cuenta (según La Real Academia de la Lengua Española) que integrar significa que “algo o alguien pase a ser parte de un todo” (RAE, 2001)*<sup>58</sup>. Y por otra parte lo que es más grave de esto es que son los niños con capacidades especiales *“los que pasan a formar parte de un currículum o programa educativo tradicional, teniendo que ser ellos quienes se adapten a su nueva realidad. Lo más preocupante de*

---

<sup>56</sup> Revista latinoamericana de educación inclusiva, El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva, Camilla Crosso

<sup>57</sup> El derecho a la educación de las personas con discapacidad, Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2008 PDF

<sup>58</sup> URL: <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=196628> (consultado el 25/10/2012)

*esta visión es que la educación en sí, vale decir, el proceso de enseñanza y aprendizaje, no está siendo significativo para ellos, porque la educación no está enfocada en ellos, sino en otros*<sup>59</sup>. Lo que se busca es que el alumno no es el que se debe adaptar a la escuela, sino que la escuela debe adaptarse a los alumnos.

En estos últimos años se ha producido un cambio en enfocar el concepto de integración al considerar que los niños con necesidades educativas especiales (NEE) deben formar parte de un proceso de enseñanza/aprendizaje que sea significativo para ellos. Y es aquí donde aparece otro concepto que ha desplazado el término integración, que es la "Inclusión". *"El movimiento de la inclusión ha surgido con fuerza en los últimos años para hacer frente a los altos índices de exclusión y discriminación y a las desigualdades educativas presentes en la mayoría de los sistemas educativos del mundo"*<sup>60</sup>.

La inclusión la podemos definir como:

- "el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as." (según UNESCO)
- *hacer efectivos para todos/as, el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la participación. Está relacionada, con la naturaleza misma de la educación general y de la escuela común, implica que todos los niños/as de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.*<sup>61</sup>

La inclusión considera en cambio, aspectos considerados más relevantes en beneficio de los niños con capacidades educativas especiales, ya que favorece entre otros aspectos las relaciones sociales y de pertenencia a la sociedad, a través de lugares

<sup>59</sup> URL: <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=196628> (consultado el 25/10/2012)

<sup>60</sup> URL: [http://www.rinace.net/arts/vol4num3/art1\\_htm.htm](http://www.rinace.net/arts/vol4num3/art1_htm.htm) (06/11/2012), La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy, Rosa Blanco.

<sup>61</sup> Guía introductora, respuestas educativas a la diversidad y a las necesidades educativas especiales, gobierno de Chile, pág. 14. PDF

y espacios adecuados a él, que respondan a su necesidades educativas a diferencia de tener que adaptarse él.

Esto lo señala Tatiana Bacigalupe Lazo al mencionar que, *“la inclusión busca que la escuela, en conjunto con la familia y la comunidad, influya de manera positiva en la adaptación del niño en la sociedad, puesto que el tipo de relaciones que se establezcan en estos entornos inmediatos influirán en sus futuras relaciones sociales. De esta manera los niños, desde pequeños, se sentirán parte de su medio, adaptados, integrados y por sobre todo incluidos”*<sup>62</sup>.

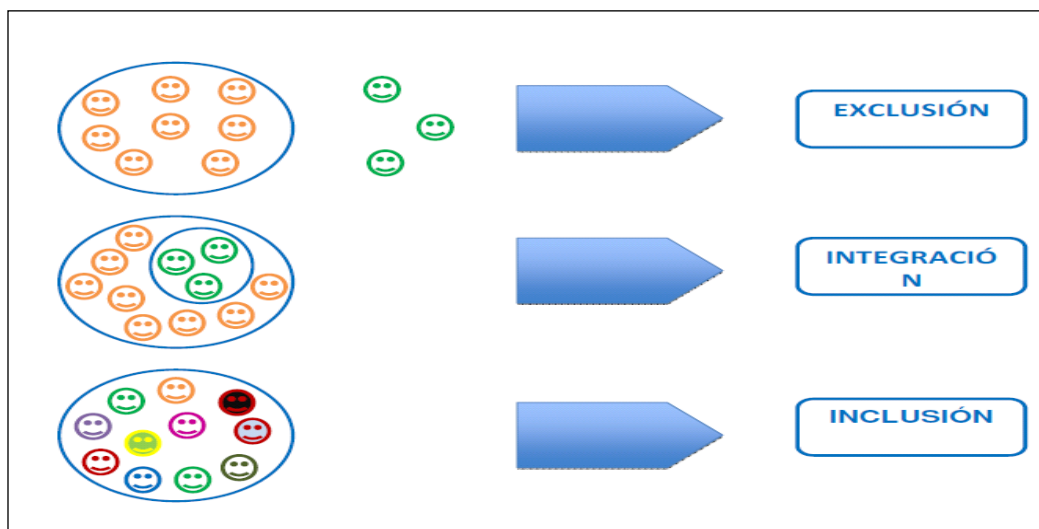
Como lo mencionamos anteriormente y como conclusión, tanto integración como inclusión son términos totalmente distintos, ya que, *el concepto de inclusión es más amplio que el de integración y parte de un supuesto distinto, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación general y de la escuela común. La inclusión implica que todos los niños de una determinada comunidad aprendan juntos, independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales... Mientras que en la integración el énfasis está en la adaptación de la enseñanza en función de las necesidades específicas de los niños integrados; en la inclusión, el centro de atención es la transformación de la organización y respuesta educativa de la escuela para que acoja a todos los niños y tengan éxito en su aprendizaje”*.<sup>63</sup>

Como se ha mencionado en este capítulo lo que busca lograr el estado chileno es lograr una inclusión de los niños con necesidades educacionales especiales y esto se puede observar en un explicativo cuadro que menciona los cambios sufrido en la historia de la educación chilena con los niños discapacitados.

---

<sup>62</sup> URL: <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=196628>

<sup>63</sup> El derecho a la educación de las personas con discapacidad, Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2008, página 304. PDF



Fuente: SENADIS depto. De educación, gobierno de Chile

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS COLEGIOS**

En este capítulo encontraremos los liceos o colegios que serán utilizados como contexto de análisis del presente estudio, con la finalidad de exponer las principales características de proyecto educativo, organización y funcionamiento, en función posteriormente de analizar como desde esta realidad organizacional escolar, resulta posible materializar las orientaciones y políticas gubernamentales en materia de integración e inclusión escolar.

#### **3.1.- Instituto Superior de Comercio, Francisco Araya Bennett de Valparaíso**

##### **3.1.1.- Historia**

El instituto superior de comercio, Francisco Araya Bennett, también conocido como el comercial de Valparaíso. Es una institución educacional secundaria que imparte la modalidad de técnico-profesional. En sus inicios funciono en el palacio Lyon de calle Condell, en pleno centro de la ciudad de Valparaíso. En la actualidad se ubica en la Avenida Argentina de la misma ciudad.

El origen de este establecimiento educacional se debió principalmente a satisfacer las necesidades técnicas derivadas del sector comercio de la ciudad puerto. En sus inicios se comenzó ofreciendo dos carreras; que eran contabilidad y comercio exterior, en la actualidad éstas han aumentado, llegando a cubrir 5 áreas como son:

- Contabilidad
- Ventas
- Administración
- Secretariado
- Servicio de Turismo

### **3.1.2.- Misión**

El lema de este establecimiento es” non scholae sed vitae discimus” que quiere decir “no aprendemos para la escuela sino para la vida” y que lleva a la misión que menciona que, "Formar profesionales idóneos, capaces de insertarse positiva y activamente en la sociedad y en el mundo del trabajo, competentes en su especialidad y con sólidos valores, como la honradez, responsabilidad, perseverancia y solidaridad, que permitan su desarrollo personal, su proyección en el entorno laboral y su plena realización profesional".<sup>64</sup>

## **3.2.- Colegio Guardiamarina Riquelme de Valparaíso**

### **3.2.1.- Historia**

La historia de este colegio nos señala que fue creado por la Fundación Almirante Carlos Condell en el año 2004 como, *“un Establecimiento Particular Subvencionado, siendo reconocido oficialmente por Resolución Exenta N° 01655 del Secretario Ministerial de Educación V Región, de fecha 17 de junio de ese mismo año, con una capacidad de 435 alumnos de 1° Básico a 4° Medio, con jornada escolar completa desde 3° Básico. A contar del año 2011 el Colegio comienza su crecimiento incorporando el Nivel de Párvulo con Pre-Kínder y Kínder en Media Jornada”*<sup>65</sup>.

### **3.2.2.- Objetivo**

*“Lograr la formación valórica y la excelencia académica de nuestros alumnos, todo ello destinado a lograr en definitiva buenas personas, un sello que los marcará por toda la vida. El Colegio cuenta con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación y los propios generados por el Establecimiento, especialmente en inglés que se imparte desde 1° Básico”*<sup>66</sup>.

---

<sup>64</sup> Agenda año 2012 del instituto superior de comercio francisco Araya Bennett de Valparaíso

<sup>65</sup> URL: [http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=17&Itemid=3](http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=3)  
(consultada 17/11/2012)

<sup>66</sup> URL: [http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=17&Itemid=3](http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=3)  
(consultada 17/11/2012)

### 3.2.3.- Misión

La misión del colegio será, “proporcionar educación integral a nuestros alumnos en el marco de nuestra tradición cultural chileno – cristiana, con el fin que éstos se formen como personas de bien, útiles a la sociedad y capacitados para optar a la educación superior, tanto universitaria como técnica, ingresar a las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones”<sup>67</sup>

#### Datos generales:

CANTIDADES	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE VALPARAISO	COLEGIO GUARDIAMARINA RIQUELME
MODALIDAD	Técnico-Profesional	Científico–Humanista
ALUMNOS	1700	550
PROFESORES	95	45
CURSOS	1° a 4° medio y Jornada Nocturna	Pre kínder y kínder 1° básico a 4° medio
JORNADA ESCOLAR	Jornada completa	Jornada completa (1° básico a 4° medio)

<sup>67</sup> URL: [http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=17&Itemid=3](http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=3)  
(consultada 17/11/2012)

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo se da a conocer el planteamiento de problema y su fundamentación, además de los objetivos, tanto general como los específicos; el tipo de metodología que se utilizará para realizar este trabajo de tesis y la muestra desde la cual se recopiló información.

#### 4.1.- Planteamiento del Problema

El estado chileno asegura tanto la integración social, como la igualdad de oportunidades a las personas con capacidades distintas o discapacitados y esto se puede ver plasmada en diversas leyes respecto a este tema, como es la LEY 20.422 del año 2010 que establece las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y que en este trabajo detallaremos más precisamente en el tema de la educación.

El problema de estudio consiste en conocer la **influencia de la percepción que tienen profesores y directivos del Colegio Instituto Superior de Comercio y del colegio Guardiamarina Riquelme de Valparaíso acerca de la inclusión de los niños con capacidades disimiles en la educación pública y su efecto en la integración escolar de niños con discapacidad.**

Se busca conocer asimismo la realidad de la integración e inclusión a nivel escolar, es decir no sólo pertenecer a un respectivo colegio, sino que más precisamente lograr una integración e inclusión a la educación que allí se enseña, considerando también los recursos humanos y materiales, además de los procesos que permitan evidenciar aspectos relacionados con esta realidad a nivel escolar.

## **4.2.- Objetivos**

### **4.2.1.- Objetivo General**

- Analizar la percepción de los profesionales de la educación (profesores y directivos) de un colegio municipal, sobre la inclusión escolar de niños con capacidades disímiles o discapacitados y su influencia en la integración escolar de éstos niños o jóvenes en la Comuna de Valparaíso.

### **4.2.2.- Objetivos Específicos**

1. Definir discapacidad, integración e inclusión escolar en Chile.
2. Describir la legislación en materia de Integración e inclusión de niños con discapacidad, en el país.
3. Identificar las políticas públicas que ha propuesto el actual gobierno de Chile en relación al tema de la discapacidad y acceso a la educación de los niños con capacidades disímiles.
4. Describir la percepción de profesores y directivos en materia de integración e inclusión escolar de niños con discapacidad.
5. Determinar la brecha entre la realidad escolar en estudio, y los lineamientos establecidos por las políticas públicas vigentes en esta materia.

### **4.3.- Diseño del Estudio**

La investigación a realizar corresponde a un estudio de tipo cualitativo con técnica de estudio de caso, ya que se pretende describir la percepción de profesores y directivos, pertenecientes a una realidad escolar específica, de manera tal que los resultados obtenidos, permitan analizar e interpretar esta realidad desde éstos parámetros, por ende, no generalizable.

### **4.4.- Descripción de la Muestra**

El estudio se realizara al universo de la comuna de Valparaíso, siendo la población de estudio los profesionales de la educación, más precisamente directores, subdirectores, administrativos (para la entrevista) y profesores (encuesta) de los respectivos colegios, pertenecientes a dos colegios uno municipal de tipo técnico profesional y uno subvencionado de tipo científico humanista de la Comuna de Valparaíso.

### **4.5.- Definición de la hipótesis o variables**

Las variables consideradas para el presente estudio son las siguientes:

- Percepción del personal docente (Directivos, profesores, educadores diferenciales y personal de apoyo escolar).  
Entendido como la manera de pensar y sentir, respecto de la temática en estudio, es decir las orientaciones o políticas gubernamentales en materia de integración e inclusión escolar en lo que se refiere a su viabilidad en el sistema escolar.
- Infraestructura, definida como el conjunto de instalaciones físicas que permiten el desarrollo del conjunto de las actividades que representa el proyecto educativo institucional a través de la implementación del currículum.
- Recursos financieros, definido como los aportes económicos que recibe el establecimiento educacional, para la ejecución de su currículum.

- Proceso de enseñanza aprendizaje, como la implementación de un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje, orientadas al dominio conceptual, actitudinal y procedimental de los contenidos del currículum, para el desarrollo integral del alumno.
- Normativa legal, como el conjunto de preceptos y normas, que orienta y regula materias relacionadas con la inclusión e integración escolar de personas con algún tipo de discapacidad.
- Tipo de discapacidad
- Nivel de discapacidad

#### **4.6.- Descripción del instrumento de recopilación de información**

Para efecto de esta investigación se utilizará como instrumento para recopilar información:

- ✓ ENTREVISTA
- ✓ ENCUESTAS

La primera técnica será la entrevista abierta, cuyas preguntas serán aplicadas a los actores más importantes del quehacer educacional, que en este caso serán los directores, subdirectores o administrativos de los colegios, respecto a las variables relacionadas con las políticas y aportes financieros en materia de integración e inclusión a la educación por parte de los niños con alguna discapacidad, procurando comparar la realidad desde el contexto de un establecimiento escolar municipal de tipo técnico-profesional y uno municipal subvencionado de tipo científico-humanista.

Además se utilizará como segundo instrumento de recopilación de información una encuesta, orientada a los profesores, con la finalidad de obtener información desde la base de acción, de la puesta en práctica de la política en estudio.

#### 4.6.1.- Modelo de Entrevista



La presente entrevista tiene como objetivo, consultar a los principales actores del proceso educacional su opinión acerca de las variables o elementos que se consideran importantes al momento de decidir incorporar a un menor con alguna discapacidad, en un establecimiento del sistema educacional chileno, en particular para esta investigación, ubicado en la comuna de Valparaíso, como estudio de caso acerca del nivel de cumplimiento de la política pública en materia de educación para personas con alguna discapacidad.

La información recopilada, se utilizará en el marco de una investigación con fines académicos, para optar al título de Administrador Público en la Universidad de Valparaíso.

#### Preguntas

1. ¿Existe un proceso de selección para los niños con algún tipo de discapacidad en el colegio?
2. ¿Existe en el establecimiento algún sistema de evaluación al ingreso para los niños con algún tipo de discapacidad en el colegio?
3. ¿Cómo se invierten los recursos financieros (subvención) para los niños con discapacidad que tenga el colegio?

#### 4.6.2.- Encuesta

Esta encuesta fue realizada a doce profesores de un establecimiento educacional de Valparaíso, específicamente al Instituto Superior de Comercio de Valparaíso, debido que son ellos los pueden tener una mejor opinión y percepción de la integración e inclusión en la educación chilena para las personas con alguna discapacidad. Este instrumento consta de tres ítems, con un total de 11 preguntas cerradas, en la cual el

primer aspecto tendrá relación al encuestado, el segundo con la enseñanza y el tercero relacionado con otros aspectos relacionados al tema de la educación y la discapacidad.

#### **4.6.2.1- Modelo de Encuesta**



La presente entrevista tiene como objetivo, consultar a los principales actores del proceso educacional su opinión acerca de las variables o elementos que se consideran importantes al momento de decidir incorporar a un menor con alguna discapacidad, en un establecimiento del sistema educacional chileno, en particular para esta investigación, ubicado en la comuna de Valparaíso, como estudio de caso acerca del nivel de cumplimiento de la política pública en materia de educación para personas con alguna discapacidad.

La información recopilada, se utilizará en el marco de una investigación con fines académicos, para optar al título de Administrador Público en la Universidad de Valparaíso.

#### **Instrucciones para responder**

Señale la alternativa que usted considere adecuada, marcando con una **X** sobre la alternativa que más se acerque a su opinión.

#### **I. Aspectos relacionados con el encuestado**

1. Usted es:
  - a) Profesor
  - b) profesora
  
2. Sus años de experiencia en el área escolar son:
  - a) Entre 0 y 5 años
  - b) Entre 5 y 10 años
  - c) Entre 10 y 15 años
  - d) Más de 15 años

## II. Aspectos relacionados con la enseñanza

1. En relación a la permanencia del equipo profesional de apoyo pedagógico en su establecimiento:
  - a) Tiene permanencia en horario completo
  - b) Tiene permanencia parcia
  
2. La permanencia del equipo, le permite:
  - a) Atender a todos los niños que lo necesitan
  - b) Atender a aquellos niños con mayores dificultades
  - c) Asesorar a los profesores
  - d) Trabajar con las familias
  
3. Las clases que reciben estos niños discapacitados son:
  - a) Igual a las de los demás niños
  - b) Las clases son en su sala, pero con actividades diferenciadas
  - c) Reciben una cantidad de clases en su sala y otras diferenciadas
  
4. ¿El colegio posee material didáctico que facilite la enseñanza en condiciones de discapacidad del niño?
  - a) Sí
  - b) No
  
5. El material didáctico que se necesita para trabajar con estos niños, lo provee:
  - a) El gobierno
  - b) La escuela
  - c) El centro de padres
  - d) Las familias de los niños
  - e) Otros ¿Quiénes?.....

6. La infraestructura que se requiere para atender a niños con discapacidad en el establecimiento, se encuentra adecuada en :
- a) Salas de clase
  - b) Accesos y pasillos
  - c) Canchas y/o gimnasio
  - d) Baños
7. ¿Reciben capacitación los profesionales de apoyo del colegio?
- a) Si
  - b) No
8. Usted considera que la integración y/o inclusión de los niños con discapacidad, representa educacionalmente:
- a) Una dificultad, en atención al escaso apoyo del estado
  - b) Una dificultad, porque no existe sensibilidad frente al problema de estas familias
  - c) Una dificultad porque los recursos humanos y materiales son limitados
  - d) Una oportunidad de crecimiento humano para profesionales, familias y niños

### III. Otros Aspectos

1. ¿Según su opinión qué variables o elementos un colegio debiera considerar para decidir aceptar a un niño con algún tipo de discapacidad? (puedes marcar más de 1 alternativa)
- a) Los establecidos por el sistema de admisión
  - b) El equipo de apoyo pedagógico con que cuenta el establecimiento
  - c) La cantidad de niños por curso
  - d) La infraestructura del establecimiento
  - e) El compromiso de la familia del niño
  - f) El tipo de discapacidad que presente el menor
  - g) Otros ¿Cuáles?.....

2. ¿Estos recursos son suficientes de acuerdo a las necesidades?

- a) Si
- b) No

3. Mirando hacia el futuro ¿Cree usted en la integración o inclusión educacional para los niños con discapacidad en la educación pública chilena?

- a) Si
- b) No

#### 4.7.- Tabla de Resultados

Los resultados que se obtuvieron a través de la aplicación de la encuesta a 12 profesores, en relación al tema de la discapacidad y sus variables, se verá reflejada en las siguientes tablas.

##### 4.7.1.- Resultados Totales de Respuesta de los Encuestados

Pregunta	Totales de Respuestas							Omisiones
	A	B	C	D	E	F	G	
<b>I</b>								
1	58%	42%	-	-	-	-	-	-
2	25%	25%	8%	42%	-	-	-	-
<b>II</b>								
1	59%	33%	-	-	-	-	-	8%
2	25%	59%	8%		-	-	-	8%
3	100%	0%	0%	-	-	-	-	-
4	8%	92%	-	-	-	-	-	-
5	37%	21%	7%	7%	7%	-	-	21%
6	0%	62%	0%	23%	-	-	-	15%
7	33%	50%	-	-	-	-	-	17%
8	0%	0%	42%	58%	-	-	-	-
<b>III</b>								
1	8%	26%	4%	24%	4%	26%	8%	-
2	0%	33%	-	-	-	-	-	67%
3	83%	17%	-	-	-	-	-	-

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS DE DATOS

#### 5.1.- Entrevista

##### Preguntas de entrevista

1. ¿Existe un proceso de selección para los niños con algún tipo de discapacidad en el colegio?
  - *Director Instituto Superior de Comercio:* No, solo existe el proceso normal de selección que siempre hemos tenido en este establecimiento, que es a través de la respectiva presentación de notas del alumno y una buena hoja de vida.
  - *Administrativo Colegio Guardiamarina:* Si, se solicita un antecedente académico y se rinde pruebas para evaluar sus condiciones, aunque este es un proceso normal de selección de este establecimiento.
  
2. ¿Existe en el establecimiento algún sistema de evaluación al ingreso para los niños con algún tipo de discapacidad en el colegio?
  - *Director de instituto superior de comercio:* No, existe un sistema de evaluación en este establecimiento.
  - *Administrativo del colegio Guardiamarina:* No, pero debo aclarar que el colegio recibe alumnos con discapacidad física y hace unos pocos años tuvimos esa experiencia y logro titularse en nuestro establecimiento, pero el colegio no está con el proyecto PIE.
  
3. ¿Cómo se invierten los recursos financieros (subvención) para los niños con discapacidad que tenga el colegio?
  - *Director instituto superior de comercio:* se invierten de igual forma que a los niños normales, en nuestro caso no tenemos niños con discapacidad.

- *Administrativo del colegio guardiamarina:* En nuestra experiencia invertimos principalmente en el mantenimiento de la infraestructura.

## **5.2.- Encuesta**

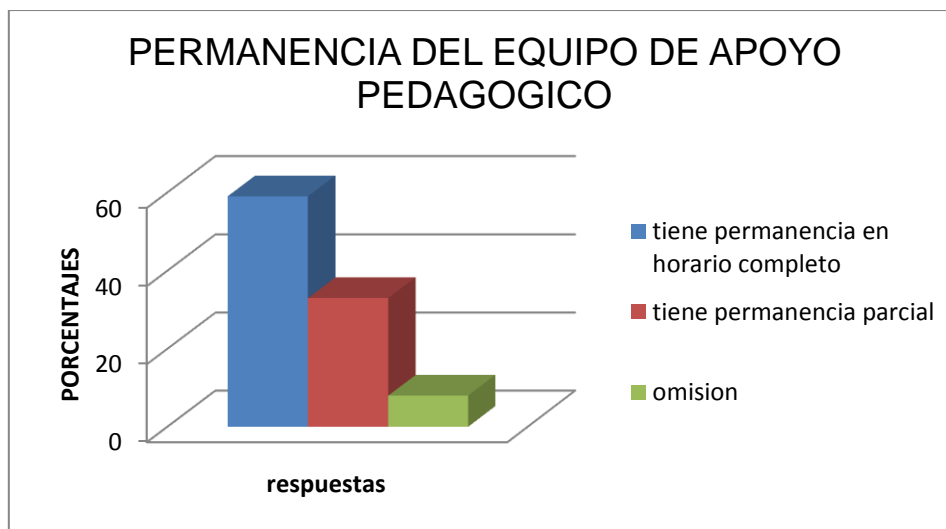
### **5.2.1.- Análisis de las preguntas de la encuesta**

A continuación llevaremos a cabo el análisis de los aspectos considerados relevantes de acuerdo a las variables del estudio, a través de las respuestas obtenidas en las diferentes preguntas efectuadas a los profesores. El cuadro de resultados de todas las preguntas se detallan en los anexos de este estudio.

#### **5.2.1.1.- Aspectos relacionados con la enseñanza**

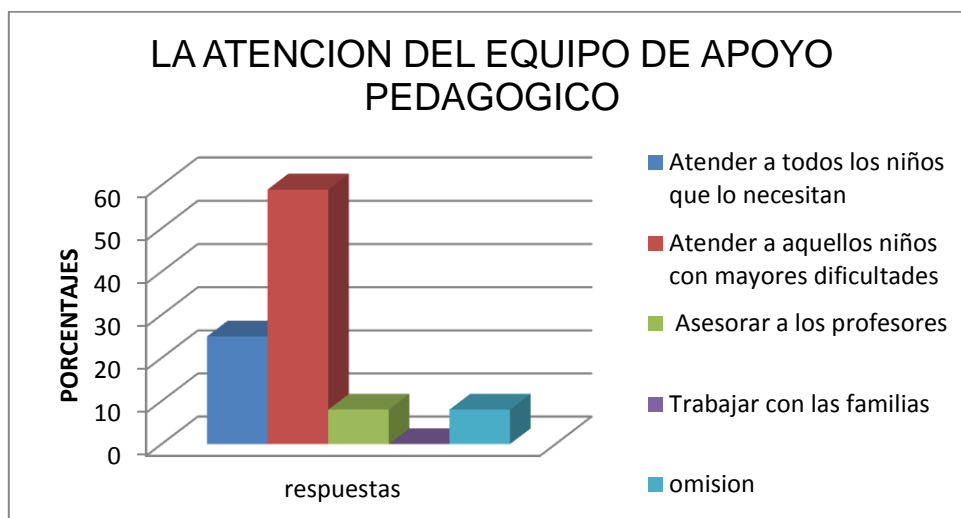
##### **1. Permanencia del equipo profesional de apoyo pedagógico en su establecimiento**

En la respuesta a esta pregunta se optó por la opción de, “tiene permanecía en horario completo”, el cual corresponde a un 59 %, seguida de la opción “tiene permanencia parcial” con un 33% de acuerdo a la opinión de los profesores del colegio según el actual equipo profesional de apoyo pedagógico y además un 8% fueron las omitidas. Se puede concluir que existe una permanencia completa de este equipo, el que considerando que el establecimiento en la actualidad no cuenta con alumnos con algún tipo de discapacidad se desprende que este equipo profesional se dedica a problemas de aprendizaje habituales o comunes en el sistema escolar. Así también se mencionó que el equipo no poseía todos los profesionales de apoyo pedagógico que se requieren para que un niño con alguna discapacidad se sienta cómodo y pueda ser atendido acorde a las necesidades derivadas de su discapacidad.



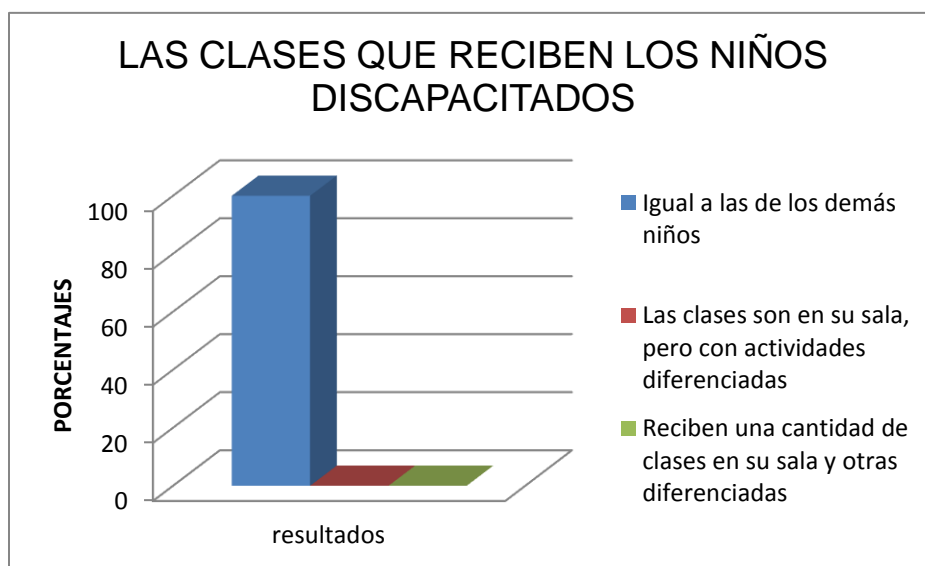
## 2. La permanencia del equipo, le permite:

La mayor parte de las respuestas a esta pregunta optan por “atender a aquellos niños con mayores dificultades” con un 58%. Además el 25% de los encuestados se manifestó a través de la alternativa “atender a todos los niños que lo necesitan” y el resto se repartió por las diversas opciones. Como conclusión a esta pregunta, queda claro que los profesores observan que el equipo profesional del colegio atiende mucho más a los niños con más dificultades, de verdad esto suena bien pero en la realidad dependerá de la cantidad de niños con discapacidad que tenga el establecimiento, que en la mayoría no prefiere tener una gran cantidad de ellos, aunque ello sea políticamente incorrecto, pero que se revela como una realidad a nivel escolar en el contexto estudiado.



### 3. Las clases que reciben estos niños discapacitados son:

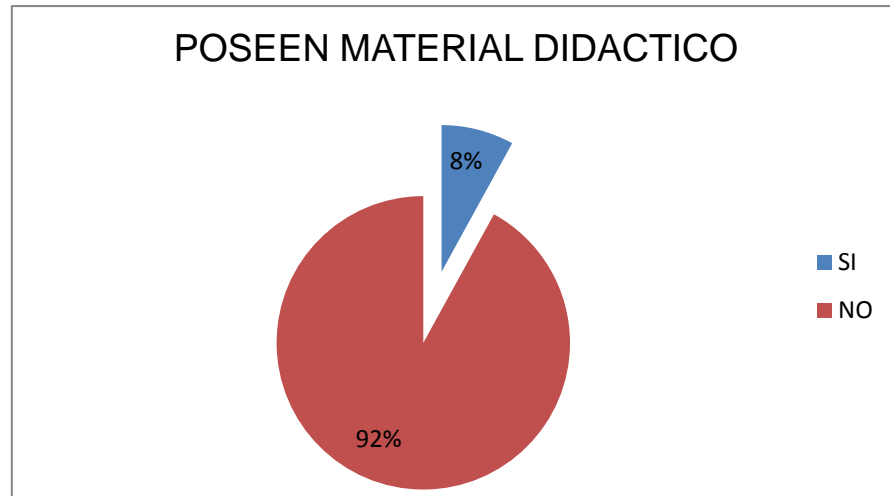
Como respuesta a esta pregunta el 100% de los encuestados encuentran que las clases que reciben estos niños es “igual a las de los demás niños” recibiendo cero opciones las restantes de acuerdo a la percepciones de los profesores. Respecto a estos resultados, se puede deducir que la mayoría del universo de los encuestados nos señala que deben recibir clases iguales a los demás niños del colegio, un pensamiento que puede sonar de verdad muy inclusivo, pero no se menciona las necesidades derivadas de esta eventual situación, ya que como se mencionó en este estudio el programa educacional del colegio debe adaptarse a las necesidades que posean los respectivos niños, algo que suena muy difícil de aplicar en el actual sistema educacional Chile. Además estos niños con alguna discapacidad lo que reciban, debiera ser atendiendo al tipo de discapacidad diagnosticada.



### 4. El colegio posee material didáctico que facilite la enseñanza en condiciones de discapacidad del niño

Con respecto a esta pregunta un 92 % de los encuestados nos menciona que, “NO” existen materiales didácticos en el colegio para ayudar a este sector de los niños y solo un 8 % nos indican que “SI” existen estos materiales, en conclusión podemos señalar que estos establecimientos educacionales carecen de instrumentos o materiales para

entregar una mejor educación a estos niños y estos llega a sonar normal en gran cantidad de establecimientos de la comuna de Valparaíso, atendiendo a que un bajo porcentaje de establecimientos educacionales de la comuna de Valparaíso pertenece al programa PIE, lo que permitiría tener todos los materiales necesarios.

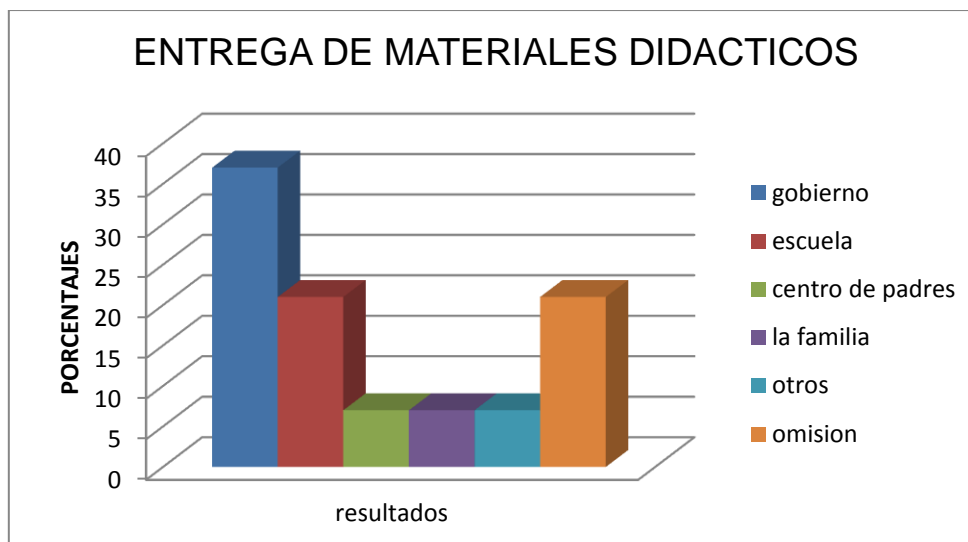


#### **5. Origen del material didáctico que se necesita para el trabajo escolar con niños discapacitados**

Como respuesta a esta pregunta un 37% de los encuestados respondió con la alternativa “El Gobierno”, un 21% indicó la alternativa “La Escuela” el mismo porcentaje registraron las respuestas omitidas de los encuestados, y un 7% obtuvieron el resto de las alternativas. Respecto a las respuestas entregadas por los profesores se puede concluir que la mayor proporción de profesores estima que la entrega de materiales constituye una responsabilidad del gobierno.

Por otra parte, la disparidad de respuestas, se atribuye para efectos de este estudio al bajo nivel de conocimientos de los profesores en esta materia, atendiendo como razón a la poca experiencia con este sector de la sociedad.

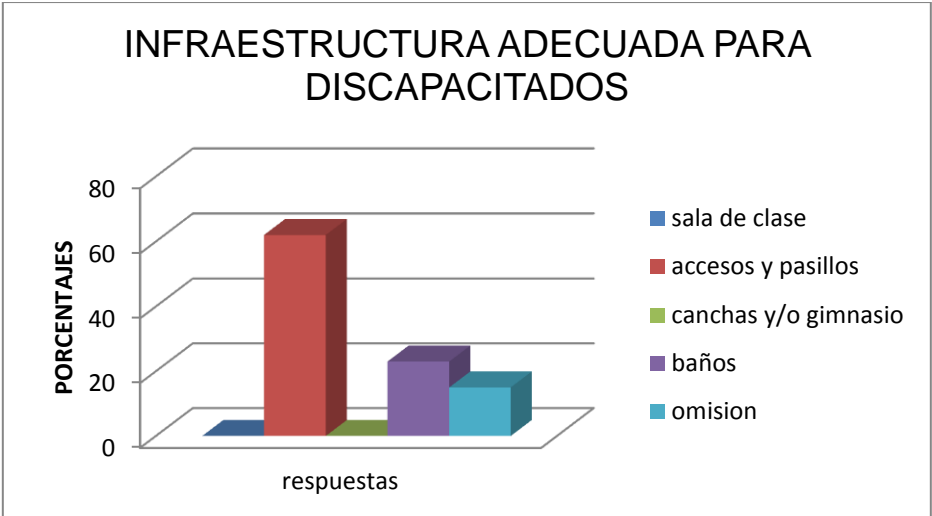
Cabe mencionar que en esta pregunta algunos encuestados seleccionaron más de una opción, ya que según ellos pueden ser adquiridos por más de un medio.



#### 6. Adecuaciones de infraestructura en función a necesidades de inclusión.

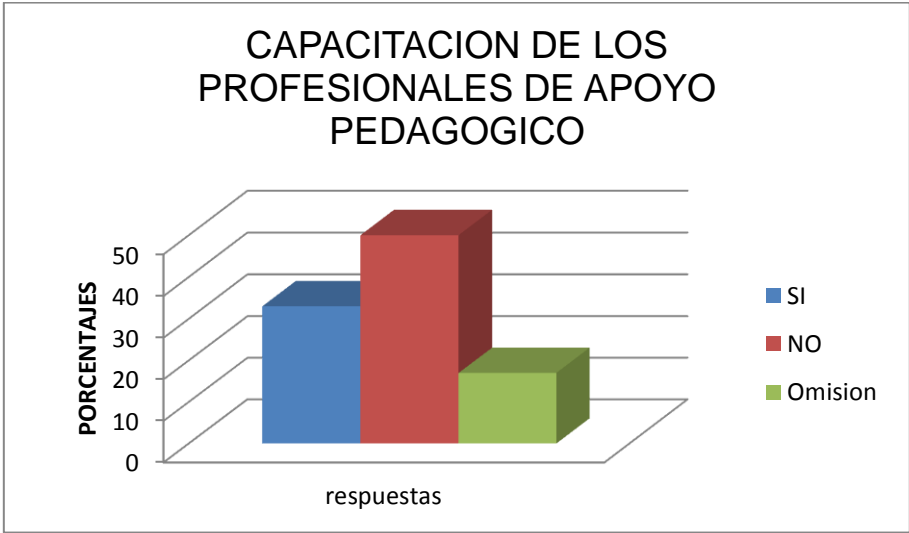
Con respecto a esta pregunta un 62% de los encuestados respondió que la infraestructura para los niños se encuentra adecuada en “accesos y pasillos”, un 23% nos indicó que eran los “baños”, seguida de un 15% correspondiente a omisiones.

Como conclusión, se obtiene que la mayoría de los encuestados responde a favor señalando las zonas de acceso y pasillos ya que éstas resultan ser las más críticas en general, mencionando que es en éstas zonas en que uno de los establecimientos invirtió para poder recibir a un niño con discapacidad además de poseer un ascensor para el traslado de niños con alguna discapacidad, situación bastante excepcional si se considera el universo de instituciones educativas en la conurbación Viña del Mar-Valparaíso.



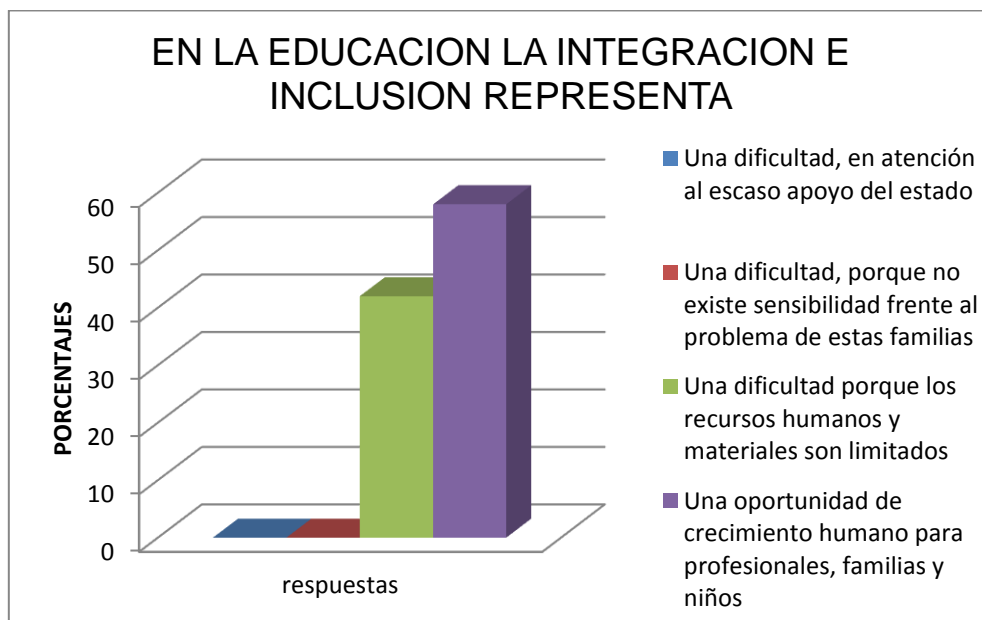
**7. Capacitación de los profesionales de apoyo del colegio**

Con respecto a esta pregunta un 50% de los encuestados encuentra que “NO” reciben capacitación a los profesionales de apoyo del colegio, un 33% indica que “SI”, un 17% simplemente no responde. Se puede establecer entonces, que la mayor parte de los profesores siente que NO reciben capacitación, para satisfacer los requerimientos derivados de una educación de calidad para todos y especialmente de aquellos que más lo necesitan.



## 8. Consecuencias educacionales al sistema por procesos de integración y/o inclusión de los niños con discapacidad.

Los porcentajes de esta respuesta son los siguientes: Un 58% respondieron que es “Una oportunidad de crecimiento humano para profesionales, familia y niños” y un 42% contestó que es “Una dificultad porque los recursos humanos y materiales son limitados”, y registrando las demás cero opciones. La conclusión obtenida a través de éstas respuestas, es que los profesores del establecimiento se encuentran divididos entre estas dos opciones y que son muy diferentes una de otra y que nos lleva a entender que la integración y/o inclusión podría representar en la actualidad un crecimiento y al mismo tiempo una dificultad, esto nos suena contradictorio cuando se menciona que es un crecimiento cuando la mayoría de los colegios no opta por tener mucho niños discapacitados por eso no se mencionan en los programas de estudio.



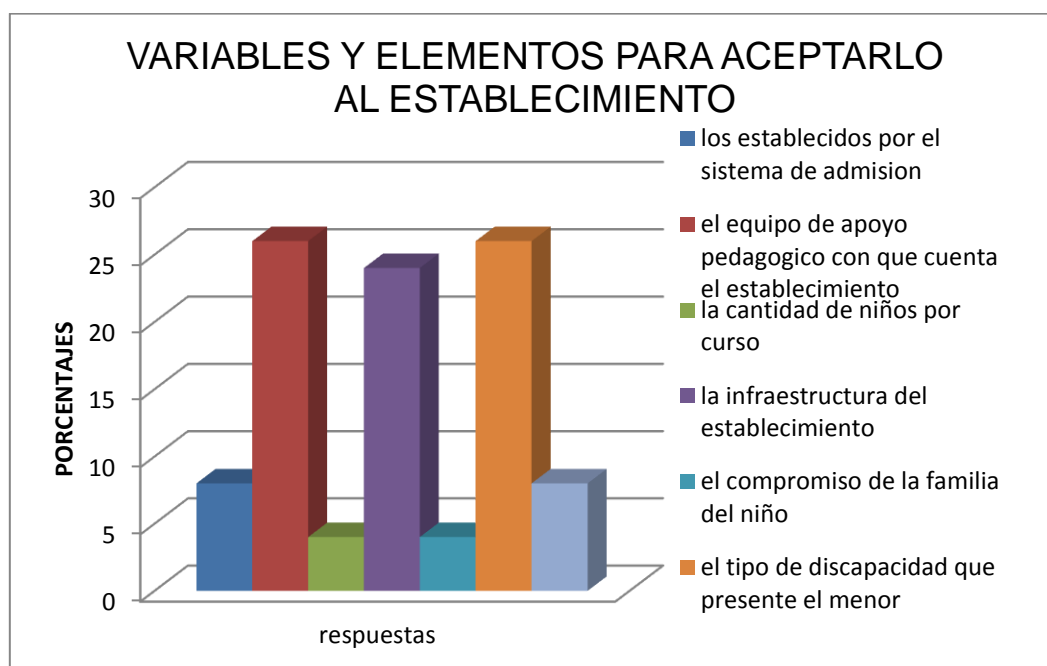
### 5.2.1.2.- Otros Aspectos

#### 1. Elementos a considerar por el establecimiento escolar, para aceptar a un niño con algún tipo de discapacidad

En este aspecto la mayor parte de las respuestas se concentró entre las opciones “el equipo de apoyo pedagógico con que cuenta el establecimiento” y “el tipo de

discapacidad que presente el menor” ambas con un porcentaje de 26%, y seguida de muy cerca de la alternativa de “la infraestructura del establecimiento” con un 24%, muy lejos del resto de las opciones.

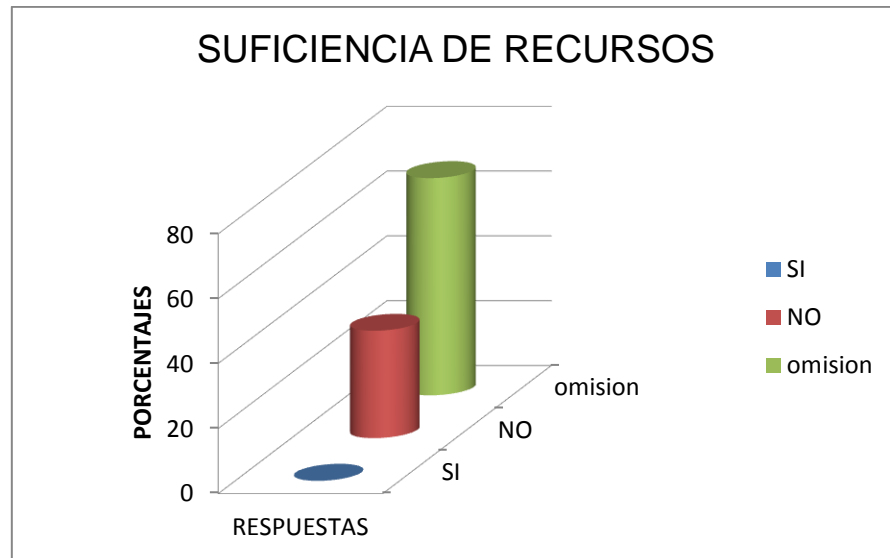
La conclusión que permiten las respuestas, es que gran parte de los profesores del establecimiento considera que para aceptar un niño debe existir un equipo de apoyo pedagógico así como considerar el tipo de discapacidad que los niños presenten, muy seguido de la infraestructura del establecimiento cosas que la mayoría de los colegios no poseen en la comuna de Valparaíso y que deberían poseer para lograr una verdadera integración e inclusión.



## 2. Relación entre recursos financieros y necesidades educativas

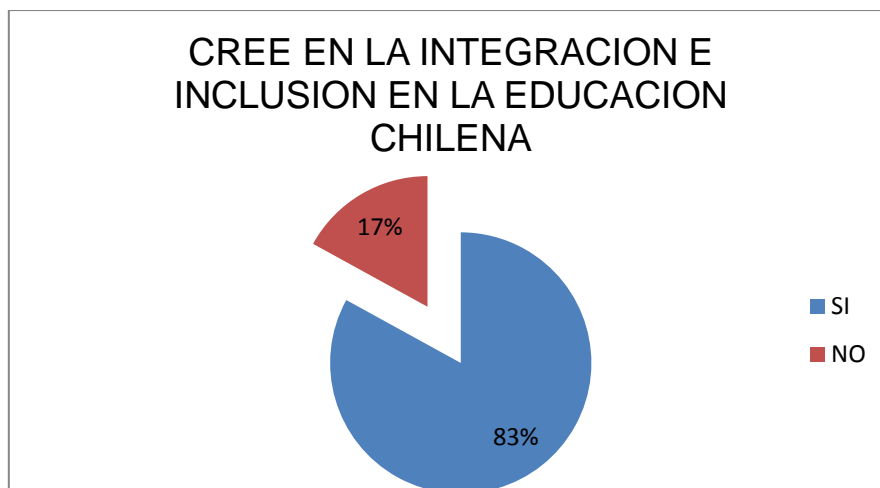
Las respuestas entregadas por los profesores evidencian que la mayoría de los encuestados no tiene opinión a la pregunta, y que el resto mencionó que esta relación no resulta satisfactoria para cubrir las necesidades que tiene el sector. De la misma forma llama la atención que gran cantidad no haya expresado su parecer y se abstuviera de responder, lo que puede obedecer a que la mayor parte de los profesores encuestados,

no haya tenido la posibilidad de trabajar con niños con alguna discapacidad en sus años de experiencia educacional.



### 3. Mirando hacia el futuro ¿Cree usted en la integración o inclusión educacional para los niños con discapacidad en la educación pública chilena?

Los porcentajes de esta respuesta son, un 83% de los encuestados respondió con la alternativa "SI", y el restante 17% contestó a través de la alternativa "NO" permitiendo concluir que la mayor parte de los encuestados cree que en un futuro cercano existirá integración e inclusión en la educación chilena para niños con capacidades disimiles, ese día pensamos será un real cambio y un avance en el acceso a la educación, porque la legislación en si misma no resulta suficiente para lograr avances y esto se puede observar en la última legislación dirigida a los discapacitados del año 2010, donde no se asegura lo que busca dicha ley que es la inclusión en la educación.



### 5.3.- Análisis de otros aspectos relevantes

#### 5.3.1.- Principales Orientaciones Legales

De acuerdo a lo analizado en este trabajo de investigación, se pueden identificar asimismo las principales orientaciones legales, en relación con tema de la educación y la discapacidad, las que a continuación se presentan en forma resumida a modo de síntesis.

<b>Ley 20.422, Párrafo 2° De la educación y de la inclusión escolar</b>	<b>Principales orientaciones legales</b>
<p><i>Artículo 34.- “el estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado. Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes”<sup>68</sup></i></p>	<p><b>1. “El estado garantizará a todos los niños discapacitados el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o el acceso a los establecimientos de educación especial”</b></p> <p><b>2. “Los establecimiento de enseñanza parvularia, básica y la media deberán tener planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentar en ellos la participación de los profesores y asistencia de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en sus planes”</b></p>

<sup>68</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social, Art 34

<p>•Artículo 36.- “los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”</p>	<p><b>3. “Los establecimientos de enseñanza regular tendrán que incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes”.</b></p>
	<p><b>4.“Brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”.</b></p>

### 5.3.2.- Percepción de los Directores y Profesores

En este cuadro comparativo y como forma adicional de analizar los datos señalaremos, las percepciones evidenciadas por directores y profesores, de acuerdo a los resultados obtenidos que se concluye lo siguiente:

PERCEPCIONES	DIRECTORES O ADMINISTRATIVOS	PROFESORES
<p><b>Conocimiento general de las necesidades de los niños y jóvenes con alguna discapacidad en un establecimiento educacional</b></p>	<p>Este conocimiento dependerá si tuvieron alguna experiencia previa en el colegio, pero se observo alguna noción de lo que necesitan estos alumnos.</p>	<p>Ningún tipo de conocimiento sobre el tema, solo el de tipo general.</p>
<p><b>En relación a la enseñanza, se cuenta con el profesional de apoyo pedagógico en caso de tener más de 2 niños o jóvenes con discapacidad</b></p>	<p>En uno de los colegios ni siquiera contaban con el equipo de apoyo pedagógico estable. Se menciona que no existe capacidad para atender más de 2 alumno discapacitado y es por eso que no se promociona la llegada de estos alumnos a los establecimientos.</p>	<p>Existía un desconocimiento total en relación si existía en realidad este equipo pedagógico en el establecimiento, así que difícilmente podrían responder si existía la capacidad para atender a más de 2 alumno discapacitado.</p>

<b>En relación a la enseñanza, se cuenta con materiales didácticos e infraestructura adecuada en el establecimiento</b>	No cuentan con todos los materiales necesarios para entregar una buena educación. Se cuenta con una mínima infraestructura dirigida a un grupo de alumnos reducido y no con una infraestructura global.	No se cuenta con materiales didácticos para los alumnos con discapacidad y menos con una infraestructura deseada, sino que solo en lugares específicos del establecimiento.
<b>Que representa en lo educacional la integración e inclusión educacional</b>	Desde su mirada se toma como un crecimiento, pero también suena fuerte como una dificultad para el establecimiento porque los recursos humanos y materiales son limitados	Existieron diversas opiniones, pero para la mayoría se consideró como una oportunidad de crecimiento en todo sentido.
<b>Creer en la integración e inclusión educacional de los niños con discapacidad</b>	Si, aunque se señala que es una tarea muy difícil que se a corto plazo, pero existe esperanza.	Si. Aunque ellos señalen que suena a una utopía aquí en Chile, pero del mismo modo se tiene esperanza que se logre este gran avance y todos sean iguales en las aulas.

### 5.3.3.- Orientaciones Legales y Percepciones de los actores educacionales

En relación a las orientaciones legales mencionadas anteriormente y la percepción de directores y profesores, podemos saber qué opinión se tiene acerca de ésta y si en la práctica se cumple, síntesis que se expone en el siguiente cuadro resumen.

<b>RELACION</b>	<b>LEGISLACIÓN (MARCO LEGAL)</b>	<b>DIRECTORES Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>PROFESORES</b>
<b>Acceso a la educación por parte de los niños con discapacidad</b>	El estado garantizará a todos los niños discapacitados el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o el acceso a los establecimientos de educación especial.	Se garantiza el acceso a los establecimiento, porque es un derecho pero no existe las condiciones necesarias para otorgar esa educación especializadas que ellos necesitan	Se garantiza el acceso a la educación, pero señalan que no cuentan con los medios para responder a los niños con alguna discapacidad

<p><b>Planes para los alumnos discapacitados</b></p>	<p>Los establecimiento de enseñanza parvularia, básica y la media deberán tener planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentar en ellos la participación de los profesores y asistencia de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en sus planes.</p>	<p>Según ellos, no existen tales planes en caso de tener un niño discapacitado en el establecimiento en cualquier grado de la enseñanza (parvularia, básica, media) y si existiera tal, seguro lograría la participación de todos.</p>	<p>De acuerdo a la poca información que tienen, nos mencionan que no hay planes en caso de llegar a ingresar una persona con alguna discapacidad al establecimiento</p>
<p><b>Incorporación de variados instrumentos para el acceso de los cursos o niveles existentes</b></p>	<p>Los establecimientos de enseñanza regular tendrán que incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes</p>	<p>Los directores mencionan que aquí se está totalmente en deuda, ya que son muy pocas las incorporaciones que se hace y se piensan para los discapacitados para lograr un buen acceso a los cursos o niveles que puedan existir en los establecimientos.</p>	<p>De acuerdo a la experiencia que ellos han tenido, no han observado la incorporación de instrumentos en ayuda a un niño con alguna discapacidad en su establecimiento.</p>
<p><b>Aseguramiento de permanencia y progreso en la educación</b></p>	<p>Brindándoles los recursos adicionales que requieran para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.</p>	<p>Mencionan, que los recursos siempre son ineficientes para asegurar su permanencia y la llegada de estos niños y jóvenes discapacitados al sistema educacional chileno.</p>	<p>Es el problema principal en todos los establecimiento el poco recurso que se tiene para las personas discapacitadas</p>

## CAPÍTULO VI

### PROPUESTA TÉCNICA

En este capítulo se expone la propuesta técnica desarrollada, desde la perspectiva del aporte que se podría materializar desde la colaboración de un Administrador Público para minimizar la brecha evidenciada a través del presente estudio, entre la legislación vigente y orientaciones derivadas, de la puesta en práctica de la misma en los establecimientos educacionales estudiados, con la finalidad principal de propender a que efectivamente aquel sector de la población infantil y juvenil del país, que posea algún tipo de discapacidad, pueda efectivamente tener acceso a una educación de calidad que garantice por una parte el derecho a la educación consagrado en la Constitución del país, así como una integración e inclusión efectiva a la sociedad, que les permita ser adultos plenamente desarrollados en atención a su capacidad.

Del diagnóstico obtenido de la situación en la materia, los aspectos a tratar a través de ésta se centran fundamentalmente en:

1. Debilidades evidenciadas en los sistemas de supervisión de las orientaciones de la legislación, principalmente en el aspecto financiero.
2. Especialización o capacitación deficiente para profesionales de la educación en materias de inclusión y su efecto en el hacer profesional

#### **6.1.- Para las debilidades relacionadas con la supervisión acerca del cumplimiento de la Legislación en la materia.**

En materia de hacer cumplir la ley, es decir que exista alguna institución u organismo público encargado, de dar cumplimiento a ésta y al mismo tiempo que este organismo diseñe, perfeccione y supervise la implementación de políticas públicas en esta materia, además de las actuales funciones y atribuciones del actual Servicio Nacional de Discapacidad SENADIS. Con ello, se le entregaría a este organismo mayor nivel de autoridad y atribuciones, para fiscalizar el cumplimiento de la ley y maneras de implementación a nivel de establecimientos educacionales, a lo menos para garantizar el acceso a la educación así como el nivel de cumplimiento en materia de contratación de

equipos de apoyo profesional, e inversión en infraestructura y material didáctico, que permita garantizar un proceso educativo diferenciado, pero con calidad n atención a sus fines.

## **6.2.- Especialización y/o capacitación de profesionales de la educación para el tratamiento pedagógico de niños con discapacidad.**

La propuesta consiste en lograr asegurar que en este establecimiento y en los demás de la comuna de Valparaíso se pueda contar efectivamente y en forma estable de un equipo de apoyo pedagógico de calidad, que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad de adecuar un programa de enseñanza aprendizaje de nivel escolar, a diferentes tipos y niveles de discapacidad, es decir de carácter multidisciplinario acorde a la diversidad de necesidades que esto genera, desde la perspectiva médica, psico-social, y pedagógica, probablemente no en todos los establecimientos, pero a lo menos en aquellos considerados emblemáticos para el desarrollo de la comuna.

Así también, las diferentes facultades de educación y programas de formación que se ofrecen debieran incluir en sus malla curriculares regulares el tema de inclusión a nivel conceptual y procedimental, garantizando de esta manera unos conocimientos y sensibilidad mínima que asegure la atención de estos niños y su no exclusión por desconocimiento o inseguridad acerca de la manera de trabajar profesionalmente, los desafíos pedagógicos que cada tipo y nivel de discapacidad represente.

Lo anterior, implica incorporar asimismo el manejo de instrumentos y tecnologías que permitan un cierto nivel de autonomía para el alumno y sus familias durante su permanencia en el establecimiento, de manera tal que efectivamente pueda desarrollar una vida escolar lo más “normal” posible acorde a las actividades curriculares planificadas.

## **6.3.- Resultados esperados**

Finalmente el resultado que se espera obtener a través de este trabajo de investigación, consiste en aportar a desarrollar sensibilidad en los actores del sistema

educacional acerca de las necesidades educacionales y pedagógicas de diferentes tipos y niveles de discapacidad, desde una perspectiva de inclusión y desarrollo cualitativamente superior al existente hoy en la sociedad chilena.

En la actualidad se percibe un cierto nivel de preocupación por cumplir los acuerdos internacionales en esta materia, los que deben servir de coyuntura política para mantener la agenda en estos temas, principalmente a nivel de gobierno y específicamente de Ministerio de Educación, el que por definición es el responsable de articular la política con la implementación y viabilidad de la misma a nivel de establecimientos educacionales y agentes del sistema educativo (Profesores, familia y alumnos).

Lo anterior, no será posible sin un sistema eficiente y eficaz de administración de comunicaciones en este sentido así como de un plan de evaluación de implementación e impacto de la política en esta materia, al menos en establecimientos educacionales de tipo municipal, que es donde actualmente se educa más del 70% de la población escolar del país.

#### **6.4.- Cuadro de resumen de propuestas o recomendaciones al problema de investigación**

##### **6.4.1- Lo Real y Lo Esperado**

Como resumen de todo lo antes señalado, se desarrolló un cuadro comparativo entre lo evidenciado en la realidad estudiada y lo que se espera cambie o resulte como situación ideal en el tema de la discapacidad y la educación, de acuerdo a los principales aspectos observados.

<b>LO REAL</b>	<b>LO ESPERADO</b>
❖ Los establecimientos educacionales chilenos poseen un número muy reducido o no cuentan, con alumnos con alguna discapacidad, debido a los diversos elementos y variables antes considerados en este estudio.	❖ Se necesita lograr un mayor compromiso de los establecimientos de tener entre su alumnado a discapacitados, ya que sin este primer paso será imposible lograr la tan ansiada inclusión en la educación.

<p>❖ En la actualidad en algunos establecimientos existe integración a la educación para estas personas con discapacidad, pero esto es lo que se buscaba en la primera ley del año 1994, la cual fue reemplazada por la actual legislación del año 2010 que tiene una orientación muy distinta.</p>	<p>❖ Se busca como se mencionó en este estudio, no sólo integración, lo que en la actualidad se considera excluyente y separatista, sino que lograr inclusión a la educación por parte de este sector de la sociedad, la misión de los futuros gobiernos en una mirada de modernidad y globalización.</p>
<p>❖ Los establecimientos educacionales en general carecen de capacidad en materia de recursos humanos y materiales, para proveer educación de calidad en un contexto de inclusión, lo que sí logran los colegios o instituciones especiales en nuestro país. Al decidir los padres entre un colegio normal y uno de tipo especial, se deciden por este último, por la simple razón de que éste hoy asegura una cierta atención escolar del niño o joven, de acuerdo a sus necesidades.</p>	<p>❖ Acorde a los principios fundamentales de un estado de derecho y garantías constitucionales a los habitantes de un país, considerar proveer educación de calidad, más aún cuando ésta se orienta a personas con limitaciones derivadas de una condición de discapacidad acorde asimismo a las orientaciones valóricas derivadas de la tradición cristiana occidental. Así entonces, la mayoría de los establecimientos escolares de dependencia municipal, debieran poseer las capacidades, recursos humanos y materiales que garantizaran educar con calidad de manera inclusiva.</p>
<p>❖ No se cuenta con los recursos necesarios para propiciar la tan esperada inclusión y al mismo tiempo no se cuenta con importantes políticas públicas dirigidas a este sector de la población, la última que hace relación al tema fue por el actual gobierno de Sebastián Piñera, la que en el contexto estudiado presenta importantes falencias en el ámbito de su implementación..</p>	<p>❖ Se necesita sensibilizar y educar a la población en general y a los actores educativos en particular, de manera tal de facilitar la carga que representa para una familia mantener y educar a una persona con discapacidad, que también es sujeto de derecho y obligaciones, aún cuando éstos sean variables de acuerdo a la condición, en función de pertenecer activamente de un grupo social, objetivo último de cualquier proceso educacional.</p>

#### 6.4.2.- La legislación relacionada con la integración e inclusión y su realidad en Chile

En este apartado se desarrolla una síntesis acerca de las orientaciones derivadas de la legislación, en materia de integración e inclusión de personas con alguna discapacidad a la educación y lo que se evidenció en el contexto escolar de estudio.

<b>Legislación o políticas públicas referentes a integración e inclusión</b>	<b>Contexto escolar del estudio</b>
<p>El gobierno de Chile tendrá como objetivo <i>“transformar a Chile en un país líder en integración. Para esto, nuestro gobierno diseñará, implementará y fiscalizará las políticas públicas que sean necesarias para asegurar que las personas con discapacidad se integren en forma plena a nuestra sociedad, garantizándoles igualdad de oportunidades y participación, y permitiéndoles así el máximo desarrollo de sus potencialidades”</i>.<sup>69</sup></p>	<p>El actual objetivo que señala el gobierno de Sebastián Piñera, sólo queda en una promesa de acuerdo a lo evidenciado a través del estudio, debido a que de todos los aspectos considerados en este objetivo, muy pocos se cumplen en la realidad. El gobierno diseña e implementa la política pública, pero no la fiscaliza ni la hace cumplir y es aquí donde proponemos la creación o la entrega de más responsabilidades o poder, a una institución pública que garantice la fiscalización de las políticas públicas y legislación existente en Chile para que realmente permita las oportunidades y participaciones de estas personas. Este servicio podría ser el SENADIS.</p>
<p><i>Priorizaremos la entrega de herramientas tecnológicas a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad; capacitaremos a los profesionales de la educación para que la integración sea una realidad que otorgue efectiva igualdad de oportunidades y formación para las personas con alguna discapacidad; promoveremos la formación, en materias relacionadas con la discapacidad, de educadores y profesionales afines no especialistas en materias de educación especial; y entregaremos becas para fomentar el ingreso de personas con discapacidad a la educación superior”</i><sup>70</sup>.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado por los principales actores de la educación no existe la entrega de herramientas tecnológicas adecuadas para atender a los niños con alguna discapacidad así como acceso a capacitación para los profesionales de la educación, lo que constituye una carencia para lograr la tan esperada igualdad de oportunidades, para que la integración sea una realidad. Aquí es donde proponemos un verdadero compromiso de unidad del gobierno principalmente pero también de los establecimientos educacionales para ser realidad la integración e inclusión en la educación.</p>

<sup>69</sup> URL: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)

<sup>70</sup> URL: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)

<p><i>“Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales”<sup>71</sup>.</i></p>	<p>No existe la integración en los cursos de la enseñanza regular para las personas con capacidades distintas y menos la enseñanza en clases especiales dentro del mismo establecimiento, pero si en los establecimiento o escuelas especiales ya que en Chile son estos, los que reciben y enseñan con los instrumentos y profesionales adecuados la educación especializada que estas las personas con capacidades diferentes necesitan.</p>
---	--

---

<sup>71</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2° De la educación y la inclusión social

## CONCLUSIONES

1. En relación a la implementación en los establecimientos educacionales de las políticas de inclusión de alumnos con diferentes tipos y niveles de discapacidad , la percepción de los actores de la educación de los contextos educacionales analizados, se evidencia precaria y poco desarrollada, principalmente por desconocimiento acerca de las implicancias de la inclusión de los niños con capacidades diferentes en la educación pública y sus alcances en materia organizacional y de recursos humanos y materiales para materializarla.
2. Integración a nivel escolar, implica asumir que es la persona discapacitada la que se tiene que adaptar al sistema, inclusión implica abordar el desafío de que sea el sistema escolar en todo su conjunto y complejidad el que se adapte para incorporar a un alumno con discapacidad.
3. El gobierno de Chile ha desarrollado esfuerzos que hoy se plasman en una normativa que aspira a regular e implementar el concepto de inclusión a nivel escolar, sin embargo a ésta le faltan elementos que permitan garantizar su efectiva implementación en el sistema.
4. En Chile a nivel escolar se pueden encontrar antecedentes conceptuales y experiencias de integración, sin embargo las de inclusión aún están a nivel conceptual, lo que se puede fundamentar en lo reciente de la normativa (año 2010) así como en los costos que su implementación significa, atendiendo a las múltiples prioridades que la educación mantiene en el país.
5. Existe una importante brecha entre lo que se declara a través de la norma y lo que se evidencia en el contexto escolar, especialmente en materia de acceso a la matrícula, infraestructura y recursos humanos y materiales para su implementación.

6. Se evidencia desconocimiento del personal directivo y pedagógico de los establecimientos en estudio, en materia de inclusión de niños con discapacidad, así como de los elementos técnicos que se debieran poner en marcha en caso de aceptación.
7. La percepción de los directivos y profesores evidencia la idea de que aceptar alumnos con discapacidad, implica un desafío de grandes dimensiones en materia organizacional, profesional y económica, para lo que no se tiene certeza de fuentes de soporte o redes de apoyo, que permitan viabilidad a la tarea, y con ello la tendencia a limitar e incluso negar la matrícula a este tipo de alumnos.
8. El bajo nivel de desarrollo del tema de la inclusión de discapacitados en el sistema escolar, permite reconocer asimismo el esfuerzo desarrollado a nivel gubernamental a nivel de educación especial, por ahora el área del sistema educacional que permite atender las necesidades educativas de este sector de la población nacional.
9. Políticas públicas y legislación chilena, son materias que se relacionan y que pudimos aprender durante los cinco años de Carrera en Administración Pública, en este caso aplicadas y complementarias, para abordar el tema de la integración e inclusión escolar de niños y jóvenes con discapacidad, utilizando un conjunto de herramientas que nos permiten tratar de responder a los problemas que surgen en la sociedad, ya que la misión de todo administrador público consiste en propender al bien común y aplicar valores, conocimientos, y procedimientos técnicamente pertinentes, para la satisfacción de aquellas carencias y/o necesidades de cualquier grupo humano.

## BIBLIOGRAFÍA

- Revista perspectiva educacional volumen 51°, n°2, El Profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional. PDF
- Seminario internacional de Inclusión social, discapacidad y políticas públicas, UNICEF ministerio de educación – chile, pagina 24, PDF
- Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Camila Crosso, Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva. PDF
- Ley 20422 Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (2010)
- FONADIS, Primer estudio nacional de la discapacidad en chile en el año 2005 por el servicio público. PDF
- Ley 18.956, Funciones del Ministerio de Educación.
- Ministerio de educación, Orientaciones técnicas para programas de integración escolar (PIE).PDF
- Gobierno de Chile, Ministerio de Educación, Normativa y Desafíos actuales en la educación especial. PDF

- Ministerio de Educación –Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial 2004. PDF
- Decreto Supremo n° 170, Título III Del diagnostico de los alumnos y alumnas beneficiarios(as) de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio
- El derecho a la educación de las personas con discapacidad, Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2008. PDF
- Gobierno de Chile, Guía introductora, respuestas educativas a la diversidad y a las necesidades educativas especiales. PDF
- Instituto Superior de Comercio, Francisco Araya Bennett de Valparaíso, Misión Institucional.

### **Sitios Web Consultados**

- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, Ley 19.284 del año 1994. Disponible en [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas\\_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados](http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados) (consultada el 21/09/2012)
- Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). Disponible en <http://www.senadis.gob.cl/centro/instrumentos.php> (consultado 26/09/2012)
- Fundación Nacional de Discapacitados (FND). Disponible en <http://www.fnd.cl/discapacitadenchile.html> (consultada 07/10/2012)

- Gobierno de Chile. Disponible en <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/seguridades/discapacidad/> (consultada 28/10/2012)
- Ministerio de Educación. Disponible en [http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_contenido=19775&id\\_portal=1&id\\_seccion=4191](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_contenido=19775&id_portal=1&id_seccion=4191) (consultada el 10/09/2012)
- Educar Chile. Disponible en <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=196628> (consultado el 25/10/2012)
- Revista iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación (REICE), La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy, Rosa Blanco. disponible en <http://www.rinace.net/arts/vol4num3/art1.htm.htm> (06/11/2012)
- Colegio Guardiamarina Riquelme de Valparaíso. Disponible en [http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=17&Itemid=3](http://www.colegiogriquelme.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=3) (consultada 17/11/2012).

## **Anexos**

Tabla completa

I Encuestados		II	1		2				3			4	
Ustedes	Año experiencia		A	B	A	B	C	D	A	B	C	A	B
profesor	Más de 15								X			X	
profesora	Entre 0 y 5			X	X				X				X
Profesor	Más de 15		X			X			X				X
Profesora	Más de 15		X		X				X				X
Profesora	Entre 0 y 5		X			X			X				X
Profesor	Entre 5 y 10		X			X			X				X
Profesor	Entre 0 y 5		X			X			X				X
Profesor	Entre 10 y 15		X					X	X				X
Profesora	Entre 5 y 10		X			X			X				X
Profesora	Entre 5 y 10			X		X			X				X
Profesor	Mas de 15			X		X			X				X
Profesor	Mas de 15			X	X				X				X
<b>Totales</b>			<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
<b>Porcentaje %</b>			59	33	25	59	8,3	0	100	0	0	8	92
<b>Omisión</b>			<b>1 (8%)</b>		<b>1(8,3)</b>								

5					6				7		8			
A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	A	B	C	D
X		X						X	X					X
	X					X			X					X
										X			X	
						X				X			X	
X						X								X
						X								X
			X			X			X				X	
X	X					X				X			X	
X								X		X				X
	X			X		X			X				X	
X						X		X		X				X
<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>8</b>		<b>3</b>	<b>4</b>	<b>6</b>			<b>5</b>	<b>7</b>
37	21	7	7	7	0	62	0	23	33	50	0	0	42	58
<b>Om</b>	<b>3 (21 %)</b>				<b>Om</b>	<b>2 (15%)</b>			<b>Om 2 (17%)</b>		<b>Om 0</b>			

III	1							2		3	
	A	B	C	D	E	F	G	A	B	A	B
	X			X		X				X	
		X		X		X			X	X	
						X					X
	X	X	X	X	x	X				X	
		X								X	
				X						X	
		X								X	
							X		X	X	
		X		X		X				X	
		X					X		X	X	
		X				X			X		X
				X		X				X	
	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>		<b>4</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
	8	26	4	24	4	26	8	0	33	83	17
<b>omisión</b>								8	67 %		